



41
Cabera del Púeg

Año de 1904

Libro de sesiones del Ayuntamiento
de esta villa.



Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Acta de Ayuntamiento } En la villa de Cabera del Puëy, á trece de Enero
 para el Reemplazo de } de mil novecientos cuatro, provincia de Badajoz,
 1904. = Sesión del día 13. } partido judicial de Carturo, correspondiente á la
 de Enero. }
 Honra Militar número seis, reunidas las individuos del ayun-
 tamiento de la misma, en el tocan de sesiones de las Casas con-
 sistoriales, con asistencia del Delegado del tenor Juan Alcázar
 Alcalde, todas citadas previamente, bajo la presidencia del tenor
 Alcalde Don Juan Pedro Ferrero, el cual declaró constituida
 la Corporación en sesión pública. Seguidamente, nomen-
 ción á ron de pregon, se iba á proceder á la formación del
 Ayuntamiento de las moras á quienes con arreglo á las disposicio-
 nes vigentes corresponde ser incluidos para el programa tocan
 del Reemplazo de este año. Presentes varios interesados, dispuso
 el tenor Presidente, se diere principio á la operacion por
 la lectura de los artículos de la ley prestatos al acto, y
 demas disposiciones vigentes, lo cual tuvo efecto. Y se con-
 trandose á la vista la relacion certificada del tenor Cura
 Ferrero de esta villa, comprensiva de todas las varones naidos
 en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, las libras de
 nacimientos y defunciones del Registro Civil y los Padrones
 de años anteriores y las listas de inscripcion acompaña-
 das de varias comunicaciones recibidas de los tenores Alcaldes
 de varias pueblos donde tienen su residencia los padres y
 moros que nacieron en dicha fecha en esta localidad, y se
 ausentaron de la misma, así como otros de los pueblos don-

de nacieron otras mozas que residen en esta villa. Se dió prin-
cipio á la formacion del indicado Alistamiento; resultando de
los expresados documentos y comunicaciones, que las mozas que
deben alistarse para el Recompensado de este año, en consonan-
cia de lo dispuesto en los artículos cuarenta, cuarenta y dos
y cuarenta y tres de la ley y demas disposiciones vigentes,
con exclusion de las fallecidas, segun aparece del Libro de
defunciones del Registro civil y de otros documentos y ante-
cedentes suministrados por las autoridades de las puestas adun-
de se aumentaron algunas de las mozas que nacieron en esta
villa, y con inclusion de otras que habiendo nacido en otras
poblaciones, tienen su residencia actual en esta, son las
que siguen.

N.º de orden	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Caros	Edad	Fecha del nacimiento
1	Trinidad	Domingo Vígara y Alcantara, hijo de Ma- nuel y de Juana	125	20	2 Enero 1884
2	Silencio	Daniel Ferrer y Moreno Vequesiro, de Juan y Petra	125	20	3 id id
3	Jesus	Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas, de Pedro y Maria Pitas	125	20	3 id id
4	Belen	Guillermo Castano y Martin Serrano, de Agustin y Maria Encarnacion	125	20	10 id id
5	Humilladero	Victoriano Cuevas y Caballero, de Felix y Trabel	125	20	12 id id
6	Santo Domingo	Luis Pablo Barba y Vaharrat, de Anto- nio y Antera	125	20	15 id id
7	Fuente	Antonio Nieto y Fernando Arenal, de Do- mingo y Maria de los Dolores	125	20	17 id id

N.º de Orden	Calle	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Casa	Edad	Fecha del nacimiento
8	Granadas	Felipe Cortés y López, hijos de Bartolomé y Prigida	125	20	21 Enero de 1826
9	Belén	Elefante Benítez y López hermano de Antonio y Benita	125	20	23 id id
10	San Gregorio	Timoteo Moyano y Calvo-Maurano, de Pascual y Augusta	125	20	24 id id
11	Traviesa de Cruz	Felipe Elefante Coude y Calvo-Fernandez, de Juan y Arnelina	125	20	25 id id
12	Fuente	José Vizarro y Manilla, de Martín y Estefanía Magdalena	125	20	30 id id
13	San Mateo	Nicolás Justian Jimenez y Perez, de Santiago y Julia	125	20	28 id id
14	Rivero	Pablo López y Margarita, de Jacobina y Estefanía	125	20	1.º Febrero id
15	Fojas	Andrés Ferrero y Muñoz Redondo, de Eugenio y Jacoba	125	20	1.º id id
16	Praguea	Justian Gregorio Calderon y Rivera, de Juanino y Gonzala	125	20	13 id id
17	Villota	Claudio Rafael Garcia Rivero y Serena, de Nicolas y Candida	125	20	18 id id
18	Calvario	Justian Vigaray Muñoz, de Tomas e Hilda	125	20	17 id id
19	Sierra	Milario Nicanor Calderon y Sierra Fernandez, de Reyes y Maria	125	20	19 id id
20	Calvario	Nicomede Couredo Moyano y Vigar, de Nicomedes y Agustina	125	20	19 id id
21	Cruz verde	Jacinto Teva y Vigar, de Teodosiana y Candida	125	20	20 id id
22	Munillados	Pedro Carrero y Fernandez, de Jesús y Manuela	125	20	24 id id
23	San Sebastian	Justian Roman Benítez y Martin Damián Diaz, de Veranico y Leira	125	20	28 id id
24	Cruce	Angel Norberto Miballo y Ramirez, de Guillermino y Arcentina	125	20	1.º de Marzo id

N.º de Orden	Calle	Nombres y apellidos de los mozos y nombre de los padres	Causa Edad	Fecha de nacimiento
25	Humilladero	Nicolás Calderon de la Barca y Garcia Mico, de Don Frisón y Modesta	1.º 20	5. Mayo 1884
26	Postegal	Eulogio Gregorio Martin Torres á Dios y Vigara, de Juan y Ornelandia	1.º 20	11. 10 10
27	Cerrillo	Martín Luque y Rodríguez, de Rafael y Andrea	1.º 20	14. 10 10
28	Sierra	Florentino Simancas y Muñoz Torres de D. Eduardo y Gregoria	1.º 20	24. 10 10
29	Belen	Francisco Calvo Parra y Vigara, de Pedro y Estrella	1.º 20	29. 10 10
30	San Sebastian	Vicente Antonio Mora y Marcos de Valentina y Gabiria	1.º 20	5. Abril 10
31	San Roque	Vicente Cortés y Calderon, de Felipe y Maria	1.º 20	5. 10 10
32	Tauca	Don Manuel Francisco Muñiz y Blanco, de Juan y Petra	1.º 20	10. D. 10
33	San Miguel	Juan Montenegro y Almona, de Manuel y Ciriana	1.º 20	13. 10 10
34	Trinidad	Bonifacio Aranda y Calvo, de José y Maria	1.º 20	19. 10 10
35	Fuente	Felipe Luis Mora y Gomez, de José y Eugenia	1.º 20	20. 10 10
36	San Vicente	Juan Gabriel Prada y Capilla, de Francisco y Juana de los Reyes	1.º 20	6. Mayo 10
37	Munoz Torres	Cumbio Rabala y Garcia Mora, de Don Juan y D. Antonia	1.º 20	11. 10 10
38	Ouro	Felipe Calvo y Ruiz, de Benito y Valentina	1.º 20	11. 10 10
39	Araiguera	Don Domingo Mamerto Coronado y Moyano de Beatriz y Francisca	1.º 20	11. 10 10
40	Magdalena	Juan Constantino y Ruiz Calero, de Francisco y Maria Argentina	1.º 20	16. 10 10
41	Calvario	Pedro Torero y Moyano, de Manuel de Jesús y Benigna	1.º 20	7. de junio 10
42	Travesía de Oro	José María Caballero Prieto y Sanchez, de Juliana y María	1.º 20	10. 10 10
43	Corujo	José Marcial Manilla y Torres, de Juan José y Antonia	1.º 20	14. 10 10
44	San Vicente	Rafael Peña y Calvo, de Adolfo y Juana	1.º 20	16. 10 10
45	San Sebastian	Luis Rodríguez y Cerrato, de Valentín y Petra	1.º 20	21. D. 10
46	Humilladero	Juan Cande y Mora, de Manuel de y Maria Presentación	1.º 20	27. 10 10



no. de Orden	Calles	Nombres y apellidos de los sueros y nombre de los padres	Casa	Edad	Fecha del nacimiento
47	Finca	Joaquín Miguel Gallardo y Martín Mayans hijo de Hermenegildo y Josefa	125	20	5 Julio 1874
48	Moral	Antonio Hilera y Ribarro, de Roberto y María del Carmen	125	20	5 id id
49	San Vicente	Jermin Lopez Rosendo y Rodríguez, de Mariano y Andrea	125	20	7 id id
50	St. Ciparriagon	Amalia Angel Muir-Lopez y Muir-Castilla, de Manuel y Catalina	125	20	10 id id
51	San Sebastian	Juan Caballero y Almena, de Juan y Brígida	125	20	11 id id
52	San José	Juan Cristóbal Martín y Pascual, de Manuel y Petra	125	20	24 id id
53	San Roque	Teodoro Gallego y Cortés, de Antonio y Godofrigo	125	20	30 id id
54	Humilladero	José María Barro y Mayans, de Alejandro y Mariata	125	20	30 id id
55	Barra	Pablo Cayetano Calvo y Casillas, de Hilario y María	125	20	2 Agosto id
56	Consuelo	Manuel Félix Barro y Martínez, de Mariano y Cipriana	125	20	11 id id
57	San Roque	Jacinto Menor Neja y Sereno, de Mariano y María Encarnación	125	20	16 id id
58	Lebas	Joaquín Gasca Gil y Carraro, de José y Isabel	125	20	17 id id
59	Finca	Luis Vígara y Muir-Mayans, de Francisco y Angela	125	20	18 id id
60	Moral	Alfredo Riballo y García Cuvas, de Manuel y María	125	20	22 id id
61	St. Ferrn.	Luis Pedrajas y Víctor Romero, de Jerónimo y María	125	20	25 id id
62	Calvario	Manuel Rodríguez y Barro, de Vicente y Gladia	125	20	31 id id
63	Sierra	Mateo Cabrera y Víctor, de Tomas y Juana	125	20	2 Septm id
64	St. Sebastian	Manuel de la Sierra, Zamorano y Calvo Parra, de Gabino y María de los Dolores	125	20	31 Agosto id
65	Trinidad	Antonio Sanchez Toledo y Menor Ferrero, de Mariano y Isabel	125	20	2 Septm id
66	San Basilio	Nicolas Vicente Vígara y Mora Gil, de Basilio y Victoria	125	20	10 id id
67	St. Miguel	Tomas de la Cruz Pedrajas y Menor, de Mercedes y Lucía	125	20	14 id id
68	Belén	Félix Cuvas y Moreno, de Antonio y Victoria	125	20	15 id id
69	Consuelo	Cipriano Cortés y Menor Rodondo, de Bernabé y Josefa	125	20	16 id id

Orden	Calles	Nombre y apellido de los padres y nombre de los padres	Caras. D.	fecha del nacimiento
70	Cristo	Tomás Manuel Enrique y Moyano, de Pedro y Ju- liana	1.º 45.º 20	13. de Agosto 1880
71	Díaz	Agustín Fernando Acovado y Cortés, de Tomás y Modesta	1.º 45.º 20	26. de ...
72	Díaz	Francisco García Carmona y Gallego, de Bernardo y Jacoba	1.º 45.º 20	25. de ...
73	Cruz	Julian Gomez y Cecilia Gil, de Manuel y Vicenta	1.º 45.º 20	8. Octubre ...
74	Cerrillo	Eduardo Caballero y Cortés, de Santiago y Angela	1.º 45.º 20	18. de ...
75	Concejo	Ignacio Hilario Calderon de la Barca y Rodriguez, de don Manuel y Sebastiana	1.º 45.º 20	21. de ...
76	Nelou	Mariano Vigar y Godoy, de Casimiro y Teresa	1.º 45.º 20	21. de ...
77	Humilladero	Simon Sanchez Toledo y Rodriguez, de Agustin y Francisca	1.º 45.º 20	28. de ...
78	Finca	Francisco de los Santos Mir Novó y Martin Domínguez Díaz, de Eduardo y Maria Felis	1.º 45.º 20	1. Noviembre ...
79	S. Miguel	Gregorio Teodoro Sereno y Mir Ortega, de Eugenio y Maria Nezas	1.º 45.º 20	9. de ...
80	Humilladero	Federico Calvo Parra y Muner, de Mariano y Juana	1.º 45.º 20	16. de ...
81	San Gregorio	Agustín Pascual Cortés y Sepobis, de Baudilio y Cipriana	1.º 45.º 20	19. de ...
82	Granados	Juan de la Cruz Muñoz Neja y Sanchez Toril, de Jori y Maria	1.º 45.º 20	24. de ...
83	Cruz	Gregorio Moreno y Muner Alvarez, de Mariano y Victoria	1.º 45.º 20	25. de ...
84	Cruz verde	Santiago Pedro Perez y Godoy, de Jori y Ana	1.º 45.º 20	26. de ...
85	San Francisco	Gregorio Alfredo Fierro y Sanchez, de Tomas y Maria Dolores	1.º 45.º 20	28. de ...
86	Calvario	Juan Jori Melquiades Calvo y Higuera, de Jori y Zenobia	1.º 45.º 20	10. Diciembre ...
87	Concejo	Damián Prada y Capilla, de Baltasar y Juana	1.º 45.º 20	11. de ...
88	Humilladero	Valentin Jimenez y Sereno, de Antonio Jori y Maria	1.º 45.º 20	16. de ...
89	Magdalena	Valentin Capilla y Garcia Gil, de Sabas y Angela	1.º 45.º 20	16. de ...
90	Humilladero	Manuel Medina y Muner Romero, de Rafael y Maurina	1.º 45.º 20	26. de ...
91	Magdalena	Manuel de Jesus Rodriguez y Calvo, de Me- gino y Cesara	1.º 45.º 20	25. de ...

Orden	Calle	Nombres y apellidos de los mozos y nombre de los padres	Casa	Ciudad	Fecha del nacimiento
92	Peñas	Juan San'tiago Nieto y Antonino de Marcial y Modesta	1.ª 25	20	20. Diciembre 1882
93	San'ti Belmer	Felipe Fernandez y Jimena de Juan de Dios y Concepcion	1.ª	20	16. Marzo 80
94	D. Sevilla	Juan Bautista Vigara, hijo natural de Ana Vigara	3.ª	22	14. febrero 1882
95	D. Don Benito	Fiborio Valeriano Gallego y Fernando, de Justo y Petra	1.ª	20	14. Abril 1884
96	D. Ercuzial P. de Cáncor	Antonio Sanchez Magallon, de Lorenzo y Marta	1.ª	20	2. Marzo 80
97	D. Campanario	Diego Gallardo Carrano, de Juan y Ana	1.ª	20	7. Mayo 80

Quedan incluidos en el Ayuntamiento que antecede, con arreglo al artículo de la ley, además de los mozos naturales de esta villa con residencia en la misma, los nacidos en ella de los cuales aun no se ha recibido comunicación ni antecedente alguno respecto de su residencia actual; los mozos que han solicitado su inscripción en el mismo por tener alguna año de residencia y vivienda, que se expresan á continuación: Felipe Fernandez y Jimena natural de Belmer, Juan Bautista Vigara, natural de Sevilla, Fiborio Valeriano Gallego y Fernando, natural de Don Benito, Antonio Sanchez y Magallon, natural de Ercuzial, y Diego Gallardo Carrano, natural de Campanario. Han quedado eliminados en el citado Ayuntamiento, todos los nacidos en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyo fallecimiento ha sido comprobado en los libros del Registro Civil y otros antecedentes y documentos facilitados por sus familias y señores Alcaldes de los pueblos donde el fallecimiento tuvo lugar, excepto el mozo inscrito con el número cuarenta y nueve, Fermín Lopez Besmija y Rodriguez, que será eliminado al tener lugar la rectificación del Ayuntamiento, por haberse comprobado despues de hecha la inscripción, su fallecimiento en los libros del Registro civil. Y no resultando otros mozos que incluir, según aparece de los antecedentes y documentos que se han tenido á la vista, se dió por terminado el acto, y se acordó que inmediatamente se proceda á hacer las copias necesarias para fijarlas al público, por el término de diez dias, según previene el artículo 16.ª de la ley, y que se convoque á todos los mozos, padres, amos ó parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación del Ayuntamiento que ha de tener lugar el último domingo del mes corriente, ó sea el dia treinta y uno del mismo, citados por medio de proclamas duplicadas, con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el decretario anterior certifico

Juan Pedro Izarra J. P. P. P.
 Juan Lopez Izarra



Juan ~~crimes~~ Pedro Mora
Francisco ~~Lopez~~

Juan Valera de Herrera
Santiago Socorro
Manuel Pardo
Julian Lopez Vega

Acta de la sesion En la villa de Sabera del Buzo a
del dia 31 de febrero pa } treinta y uno de mes de mil nove
ra la rectificacion del } cientos cuatro, provincia de Badajoz,
aliamiento. } Partido Judicial de Castuera, correspondien
te a la zona militar numero seis, sendo las nueve del
dia hora señalada en las papeletas de citacion para que
tuviera lugar este acto, conforme el articulo cuarenta y siete
de la ley de reemplazos; reunieron los individuos del ayun
tamiento en el salonde sesiones de las casas consistoriales, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Juan Pedro Pirano, con
asistencia de varios moros alitados y de sus padres y tuto
res, se dió principio al acto de la rectificacion del alistamien
to, que habia permanecido expuesto al publico desde el
dia quince del mes actual hasta el de la fecha. Seguida
mente, se dió lectura del alistamiento y de los capitulos cua
renta al cincuenta y tres de la ley; y terminada su lectura
el señor Presidente, invito a todos los interesados y sus repre
sentantes a que hicieran cuantas reclamaciones creyeran
procedentes, no tan solo sobre inclusiones o exclusiones inde
bidas de moros, sino tambien respecto de su edad, nom
bres, apellidos y demas circunstancias anotadas en di
cho alistamiento; y hecha esta invitacion, se procedio
acto seguido a la rectificacion de dicho alistamiento,
que dió el resultado que sigue.

- Num.º 1. Domingo Vigar y Montara. No se presento reclama
cion alguna contra su inclusion.
- Num.º 2. Daniel Torres y Moreno Baquerizo. No hubo reclamacion
- Num.º 3. Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas. No hubo reclamacion
- Num.º 4. Guillermo Castaño y Martin Leraud. No hubo reclamacion
- Num.º 5. Victoriano Cuevas y Caballero. No hubo reclamacion





- Num.^o 6. Luis Pablo Barba y Nahonf. No hubo reclamacion
- Num.^o 7. Antonio Nieto y Fernandez Arivalo. No hubo reclamacion
- Num.^o 8. Felix Cortes y Lopez. No hubo reclamacion
- Num.^o 9. Hdefonso Benitez y Lopez Romajo. No hubo reclamacion
- Num.^o 10. Timoteo Moyano y Calvo Manzana. No hubo reclamacion
- Num.^o 11. Felipe Hdefonso Cande y Calvo Fernandez. No hubo reclamacion
- Num.^o 12. Jose Pizarro y Mansilla. No hubo reclamacion.
- Num.^o 13. Nicolas Julian Jimenez y Perez. No hubo reclamacion.
- Num.^o 14. Pablo Lopez y Blarquer. No hubo reclamacion.
- Num.^o 15. Andres Senano y Munoz Redondo. No hubo reclamacion
- Num.^o 16. Julian Gregorio Calderon y Rivero. No hubo reclamacion
- Num.^o 17. Claudio Rafael Garcia Risco y Senad. No hubo reclamacion
- Num.^o 18. Julian Vigarra y Munoz. No hubo reclamacion
- Num.^o 19. Hilario Nicanor Calderon y Sierra Almaraz. No hu
bo reclamacion
- Num.^o 20. Nicomedes Canado Moyano y Vigarra. No hubo reclamacion
- Num.^o 21. Jacinto Teva y Vigarra. No hubo reclamacion
- Num.^o 22. Pedro Canale y Fernandez. No hubo reclamacion
- Num.^o 23. Julian Roman Benitez y Martin Doimeá Dios. No
hubo reclamacion
- Num.^o 24. Angel Rosendo Riballo y Ramirez. No hubo reclamacion
- Num.^o 25. Nicolas Calderon de la Barca y Garcia Risco. No
hubo reclamacion
- Num.^o 26. Eulogio Gregorio Martin Doimeá Dios y Vigarra. No
hubo reclamacion
- Num.^o 27. Matias Luque y Rodriguez. No hubo reclamacion
- Num.^o 28. Innocente Simanca y Munoz Teneo. No hubo reclamacion
- Num.^o 29. Francisco Calvo Parra y Vigarra. No hubo reclamacion
- Num.^o 30. Vicente Antonio Mora y Moreno. No hubo recla
macion

- Num.^o 31 Vicente Cortez y Calderon. No hubo reclamacion
 Num.^o 32 Daniel Francisco Benitez y Blanco. No hubo reclamacion
 Num.^o 33. Juan Monterino y Munoz. No hubo reclamacion
 Num.^o 34 Bruno Aranda y Calvo. No hubo reclamacion
 Num.^o 35. Felipe Luis Mora y Gomez. No hubo reclamacion
 Num.^o 36. Juan Gabriel Prada y Capilla. No hubo reclamacion
 Num.^o 37. Inuvio Lavala y Garcia Morq. No hubo reclamacion
 Num.^o 38. Felix Calvo y Ruiz. No hubo reclamacion
 Num.^o 39. Domingo Mamento Cerato y Moyano. No hubo reclamacion
 Num.^o 40. Juan Costano y Ruiz Calero. No hubo reclamacion
 Num.^o 41 Santiago Perez y Moyano. No hubo reclamacion
 Num.^o 42. Jose Maria Caballero y Jutor. No hubo reclamacion
 Num.^o 43. Jose Marcial Manilla y Tereno. No hubo reclamacion
 Num.^o 44. Rafael Pinos y Calvo. No hubo reclamacion
 Num.^o 45. Luis Rodriguez y Cerato. No hubo reclamacion
 Num.^o 46. Juan Cordes y Mora. No hubo reclamacion
 Num.^o 47 Joaquin Miguel Gallardo y Martin Moyano. No hubo reclamacion
 Num.^o 48. Antonio Milora y Navarro. No hubo reclamacion

Jermin Lopez Bermej. y Rodriguez. Comprobadpsu fallecimiento en los libros del Registro Civil, segun aparece y se hace contar en el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia trece del actual para la formacion del alistamiento, el Ayuntamiento acordó su exclusion de esta rectificacion, y sobre dicho acuerdo no hubo reclamacion

Amalio Angel Ruiz Lopez y Ruiz Bartillo. Recibida comunicacion del Sr. Alcalde de Peñaroya, provincia de Cordoba, en la que se manifiesta haber sido nichado en el Ayuntamiento de aquel pueblo, conforme al caso 3.^o del articulo 40. de la Ley, el Ayuntamiento acordó eliminarle de este y que se comuniquese esta resolucion al Sr. Alcalde de la citada villa de Peñaroya. Sobre este acuerdo no hubo reclamacion

- Num.^o 49. Juan Caballero y Almeng. No hubo reclamacion
 Num.^o 50. Juan Brito Martin y Pascual. No hubo reclamacion

- Num.º 51. Teodomiro Salgado y Cortes. No hubo reclamación
- Num.º 52. Ignacio Pirano y Moyano. No hubo reclamación
- Num.º 53. Pablo Cayetano Calvo y Casillas. No hubo reclamación
- Num.º 54. Manuel Tiburcio Pirano y Montesino. No hubo reclamación
- Num.º 55. Jacinto Muñoz Reja y Sereno. No hubo reclamación
- Num.º 56. Joaquín García Gil y Barasco. No hubo reclamación
- Num.º 57. Luis Vígara y Ruiz Moyano. No hubo reclamación
- Num.º 58. Alfredo Riballo y García Cuevas. No hubo reclamación
- Num.º 59. Luis Pedrajas y Tiner Romero. No hubo reclamación
- Num.º 60. Ramón Rodríguez Pirano. No hubo reclamación
- Num.º 61. Mateo Fabero y Tiner. No hubo reclamación
- Num.º 62. Román de la Sierra Almaraz y Calvo Parra. No hubo reclamación
- Num.º 63. Antonio Sánchez Toledo y Muñoz Tóner. No hubo reclamación
- Num.º 64. Nicolás Vicente Vígara y Mora Gil. No hubo reclamación
- Num.º 65. Tomás de la Cruz Pedrajas y Moreno. No hubo reclamación
- Num.º 66. Julián Cuvar y Moreno. No hubo reclamación
- Num.º 67. Cipriano Cortes y Muñoz Redondo. No hubo reclamación
- Num.º 68. Tomás Manuel Luque y Moyano. No hubo reclamación
- Num.º 69. Agustín Ferrnó Serrano y Cortes. No hubo reclamación
- Num.º 70. Francisco García Carmona y Salgado. No hubo reclamación
- Num.º 71. Julián Gomez y García Gil. No hubo reclamación
- Num.º 72. Eduardo Cabanillas y Cortes. No hubo reclamación
- Num.º 73. Ignacio Hilario Calderón de la Barca y Rodríguez. No hubo reclamación
- Num.º 74. Mariano Vígara y Godoy. No hubo reclamación
- Num.º 75. Simón Sánchez Toledo y Rodríguez. No hubo reclamación
- Num.º 76. Francisco de los Santos Ruiz Ruiz y Martín Domínguez. No hubo reclamación
- Num.º 77. Gregorio Teodoro Sereno y Ruiz Ortega. No hubo reclamación
- Num.º 78. Federico Calvo Parra y Muñoz. No hubo reclamación
- Num.º 79. Agustín Ponciano Cortes y Legoria. No hubo reclamación

Num.º 80. Juan de la Cruz Muñoz Reja y Sanchez Torib. No
hubo reclamacion

Num.º 81 Gregorio Moreno y Nünin Moreno. No hubo reclamacion

Num.º 82. Santiago Pedro Peru y Jodoy. No hubo reclamacion

Num.º 83. Gregorio Alpeda Pinos y Sanchez. No hubo reclamacion

Num.º 84. Juan Jose Melquiades Calvo y Rogued. No hubo reclamacion

Num.º 85. Domingo Prada y Capilla. No hubo reclamacion.

Num.º 86. Valentin Cayetano Jimenez y Sereno. No hubo reclamacion

Num.º 87. Valentin Capilla y Garcia fil. No hubo reclamacion

Num.º 88. Manuel Redrejo y Nünin Romero. No hubo reclamacion

Num.º 89. Manuel de Jesus Rodriguez y Calvo. No hubo reclamacion

Num.º 90. Juan Jose Santrago Nieto y Monterino. No hubo re

clamacion

Num.º 91. Felipe Fernandez y Jimeno. No hubo reclamacion

Num.º 92. Juan Bautista Vigarq. No hubo reclamacion

Num.º 93. Tiburcio Valeriano Salgado y Fernandez. No hubo

reclamacion

Num.º 94. Antonio Sanchez Mogollon. No hubo reclamacion

Num.º 95. Diego Gallardo Canario. No hubo reclamacion

Llamados, por el señor Alcalde todos los mozos
comprendidos en el anterior alistamiento, con el
fin de que tuviera efecto la rectificacion, se de
claró terminado el acto, dejando abierto el
periodo de rectificacion definitiva del mismo
hasta el dia Trece de febrero próximo, anuncián
dolo así a los concudentes, sin perjuicio del edic
to que se fijara al público en cumplimiento de
lo dispuesto; haciendose constar que no se han
presentado reclamaciones respect. del resultado
de esta rectificacion. Con lo que se levanto
la sesion cuya acta firman los señores conce
jales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Puero

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

A. Pizarro

4/

A.O.219.426*



Pedro Moren ^{Francisco} ~~Pepillo~~ et Juan Calvo ^{Francisco}
 Manuel ^{conde} Santiago ^{Rivera}
 Juan Lopez ^{Moya}

130 A



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]

Copia Certificada del
ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA
Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



SEÑORES CONCEJALES

En Cabera del Buey
á Trece de febrero de mil nove
cientos cuatro; reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde *Juan Pedro Pizarro*
los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de
la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-
do, uno y otro con clara y alta voz. *No se produjo*
reclamacion alguna sobre inclusiones
ni exclusiones de suoras

(1) *No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el ac-
to en tal sentido.*

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificadada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Pedro Pardo

Franco Leguerrero

Juan Estévez

Pedro Abrego

Juan Labrador de Abrego

Santiago Navarro

Julian Lopez de Torres

Miranda

Francisco

Francisco

Manuel Condé

LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
1	Domingo Vigar y Acautun, hijo de Manuel y Juana	2	Enero	1884	20	1950	Trinidad
2	Daniel Tobes y Moreno Vaquerio, de Juan y Petra	3	"	"	20	1950	Silencio
3	Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas, de Pedro y Maria Pilar	3	"	"	20	1950	Jesús
4	Guillermo Castaño y Martin Berroa, de Agustín y Maria Encarnación	10	"	"	20	1950	Nelen
5	Victoriano Cuevas y Caballero, de Felix e Isabel	12	"	"	20	1950	Humilladero
6	Luis Pablo Barba y Nabarro, de Antonio y Antea	15	"	"	20	1950	Santo Domingo
7	Antonio Victor y Fernando Abarca, de Domingo y Maria Dolores	17	"	"	20	1950	Fuente
8	Felix Costas y Lopez, de Eustacio y Brigid	21	"	"	20	1950	Granada
9	Alfonso Benito y Lopez Besmije, de Antonio y Benita	23	"	"	20	1950	Nelen
10	Filoteo Moyano y Calvo-Meuraño, de Pascual y Angela	24	"	"	20	1950	San Gregorio
11	Felipe Alfonso Conde y Calvo Fernando, de Juan y Arnelina	28	"	"	20	1950	F. de Cruz
12	Joni Pirarro y Meurilla, de Martin y Maria Magdalena	30	"	"	20	1950	Fuente
13	Nicolás Julian Jimenez y Perez, de Santiago y Julia	28	"	"	20	1950	San Mateo
14	Pablo Lopez y Barquero, de Juan y Maria	1.º	Febrero	"	20	1950	Nirco

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes.	Año.			
15	Audres Serrano y Minor Medando, hijo de Eugenio y Jacoba	10	Febrero	1886	20	1950	Faja
16	Julian Gregorio Calderon y Rivera, de Francisco y Juana	13	id	id	20	1950	Joaquina
17	Claudio Rafael Garcia Miras y Serrano de Nicolas y Candida	18	id	id	20	1950	Villeta
18	Julian Vigara y Minor, de Zamacé Vidra	17	id	id	20	1950	Calvario
19	Hilario Nicolas Calabera y Sierra Zamorano, de Reyes y Maria	19	id	id	20	1950	Sierra
20	Nicomedes Curado Moyano y Vigara, de Nicomedes y Agustina	19	id	id	20	1950	Calvario
21	Jacinto Feza y Vigara, de Gregorio y Candida	20	id	id	20	1950	Cruz-verde
22	Pedro Carrero y Fernandez, de Jesus y Mariueta	24	id	id	20	1950	Munilla de ro
23	Julian Roman Pereira y Martin Domingo de Venancio y Luisa	28	id	id	20	1950	San Sebastian
24	Angel Rosendo Riballo y Namica, de Guillermino y Mercedes	10	Marzo	id	20	1950	Concejo
25	Nicolas Calabera de la Haza y Garcia Nino, de Joaquin y Maderta	5	id	id	20	1950	Munilla de ro
26	Culogio Gregorio Martin Domingo y Vigara, de Juan y Escobar	11	id	id	20	1950	Portugal
27	Mateo Luque y Rodriguez, hijo de Rafael y Audrea	14	id	id	20	1950	Cerrillo
28	Inocente Simancaz Minor Torres de Eduardo y Gregoria	24	id	id	20	1950	Sierra
29	Francisco Calvo-Porra y Vigara, de Pedro y Gladia	29	id	id	20	1950	Belén
30	Vicente Antonio Mora y Moscu, de Valentin y Gabina	5	Abril	id	20	1950	San Sebastian



Número de orden.	NOMBRES Y APELLI DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
31	Vicente Cortés y Calderón, hijo de Felipe y María	5	Abril	1884	20	1950	San Roque
32	Daniel Francisco Benito y Mauro, de Juan y Petra	10	"	"	20	1950	San Juan
33	Juan Montemayor Muñoz, de Manuel y Ciriana	13	"	"	20	1950	San Miguel
34	Bruno Arauda y Calvo, hijo de José y María	19	"	"	20	1950	Unidad
35	Felipe Luis Mora y Gomez, de José y Eugenia	20	"	"	20	1950	Unidad
36	Juan Gabriel Prada y Capilla, de Francisco y Josefa de las Reyes	6	Mayo	"	20	1950	San Vicente
37	Luciano Rabala y Garcia Mora, de D. Juan y D. Antonia	11	"	"	20	1950	Mun. Torrecro
38	Pérez Calvo y Muir, de Benito y Valentina	11	"	"	20	1950	Cruz
39	Fernando Mamerto Cerrato y Mayano de Bartolomé y Francisca	11	"	"	20	1950	Margura
40	Juan Cortés y Muir Calero, de Francisco y María Agustina	16	"	"	20	1950	Magdalena
41	Santiago Pérez y Mayano de Manuel de Jesús y Mariáncica	7	Junio	"	20	1950	Calvario
42	José María Caballero Juntas y Sanchez, de Julián y Marta	10	"	"	20	1950	Travesía de Cruz
43	José Marcial Mancilla y Lopez, de Juan José y Antonia	14	"	"	20	1950	Cruz
44	Nafael Peña y Calvo, de Adolfo y Justa	16	"	"	20	1950	S. Vicente
45	Luis Rodríguez y Cerrato, de Valentín y Petra	21	"	"	20	1950	San Sebastián
46	Juan Cande y Mora, de Manuel y María Concepción	27	"	"	20	1950	Munilladero

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD	Casos del arte en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
47	Joaquín Miguel Gallardo y Martín Moyano, de Hermenegildo y Josef	8	Julio	1884	20	1950	Fuente
48	Antonio Milera y Tabarro, de Modesto y María del Carmen	8	id	id	20	1950	Moral
49	Juan Caballero y Amena, de Juan y Brigidita	11	id	id	20	1950	San Sebastián
50	Juan Cristiano Martínez y Pascual, hijo de Manuel y Petra	24	id	id	20	1950	San José
51	Teodomiro Gallego y Cortés, hijo de Antonio y Coquecila	30	id	id	20	1950	San Roque
52	Ignacio Perro y Moyano, de Alejandro y Asciale	30	id	id	20	1950	Humilladero
53	Pablo Cayetano Calvo y Cejillas, de Hilario y María	7	Agosto	id	20	1950	Barra
54	Manuel Fíbérico Perro y Montero, de Mariano y Cipriana	11	id	id	20	1950	Casuelo
55	Jacinto Muñoz-Mija y Jescuo, de Mariano y María Encarnación	16	id	id	20	1950	San Roque
56	Joaquín García Gil y Carrasco, de José y Isabel	17	id	id	20	1950	Labas
57	Guil Vígara y Ruiz-Moyano, de Francisco y Angélica	19	id	id	20	1950	Fuente
58	Alfredo Riballo y García-Cuevas, de Manuel y María	22	id	id	20	1950	Moral
59	Guil Pedraja y Muñoz-Monroy, de Francisco y María	25	id	id	20	1950	Aldea Torra
60	Ramon Rodríguez Perro, de Aniceto y Estada	31	id	id	20	1950	Calvario
61	Mateo Cebrecra y Muñoz, de Tomas y Juana	2	Septiembre	id	20	1950	Sierra
62	Roman de la Sierra Zamarrán y Calvo-Barra, de Gabino y María de las Dolores	31	Agosto	id	20	1950	San Sebastián

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Calle y número de su casa habitación.	
		Día	Mes.	Año.			
63	Antonio Sanchez Toledo y Muñoz Ferrero, hijo de Mariano e Isabel	2	Septiembre	1884	20	1950	Trinidad
64	Nicolas Vicente Vigarra y Mora Gil, de Basilio y Victoria	10	id.	id.	20	1950	San Basilio
65	Tomas de la Cruz Pedrajas y Moreno, de Mauricio y Louisa	14	id.	id.	20	1950	San Miguel
66	Felix Cuevas y Moreno, de Antonio y Victoria	15	id.	id.	20	1950	Melen
67	Cipriano Cortis y Muñoz-Medando de Bernabé y Josefa	16	id.	id.	20	1950	Consuelo
68	Tomas Manuel Lugo y Mayano de Pedro y Felipa	18	id.	id.	20	1950	Cristo
69	Agustin Fernandez Azevala y Cortis, de Tomas y Modesta	26	id.	id.	20	1950	Xian
70	Francisco Garcia-Casmona y Gallego de Bernardo y Jacoba	25	id.	id.	20	1950	Xian
71	Julian Gamar y Garcia Gil, de Manuel y Vicenta	8	Octubre	id.	20	1950	Cruz
72	Eduardo Cabanillas y Cortis, de Santiago y Angela	13	id.	id.	20	1950	Cesilla
73	Rymano Hilario Caldeira de la Barra y Rodriguez, de D. Nomun Oro y Sebastian	21	id.	id.	20	1950	Caucejo
74	Mariano Vigarra y Godoy, de Casiano y Teresa	21	id.	id.	20	1950	Melen
75	Simon Sanchez Toledo y Rodriguez, de Agustin y Francisca	28	id.	id.	20	1950	Humilladero
76	Francisco de las Santos Muir-Noro y Martin-Domingo a Dios de Eduardo y Maria Felix	10	Noviembre	id.	20	1950	Floite
77	Gregorio Teodoro Seseno y Muir-Ortega de Eugenio y Maria Reyes	9	id.	id.	20	1950	San Miguel
78	Isidro Calvo-Porra y Muir, de Mariano y Laureana	16	id.	id.	20	1950	Humilladero

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
79	Aguilón Pascual Cortés y Legobina Hijo de Landalio y Cipriano	19	Noviembre	1884	20	12 ⁵⁰	San Gregorio
80	Juan de la Cruz Muñoz Niz y San- steban, de José y María	24	"	"	20	12 ⁵⁸	Granata
81	Gregorio Moreno y Muñoz Aza- res, de Mariano y Victoriana	25	"	"	20	12 ⁵⁸	Cruce
82	Santiago Pedro Pérez y Godoy, de Justo y María	26	"	"	20	12 ⁵⁵	Cruce verde
83	Gregorio Alfredo Piñero y Sánchez de Roman y María Dolores	28	"	"	20	12 ⁵⁰	San Francisco
84	Juan José Melquiades Calvo y Doque- ro de José y Benigna	10	Diciembre	"	20	12 ⁵⁰	Calvario
85	Leónardo Pardo y Capilla, de Mal- tasar y Juana	11	"	"	20	12 ⁵⁰	Cruce
86	Valentín Cayetano Jimenez y Sereno, de Antonio José y María	16	"	"	20	12 ⁵⁰	Humilladero
87	Valentín Capilla y García Gil, de Sabas y Augusta	16	"	"	20	12 ⁵⁰	Magdalena
88	Manuel Redondo y Pérez Romero de Rafael y Mauricia	26	"	"	20	12 ⁵⁰	Humilladero
89	Manuel de Jesús Rodríguez Gal- vo de Regina y Cesarea	28	"	"	20	12 ⁵⁰	Magdalena
90	Juan José Santiago Soto y Mo- tasio de Marcial y Modesta	30	"	"	20	12 ⁵⁰	Cruce
91	Felipe Fernández y Simón de Juan Andrés y Concepción	16	Marzo	"	20	12 ⁰⁰	San José
92	Juan Bautista Vigaray hijo natural de tres Vigaray	14	Febrero	1882	22	3 ⁰⁰	Cruce
93	Ciberto Valeriano Gallego y Fernandez de Soto y Petra	14	Abril	1884	20	1 ⁰⁰	Humilladero
94	Antonio Sanchez Mogollon de Soreuro y Marta	3	Marzo	"	20	12 ⁰⁰	Humilladero

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
98	Diego Gallardo Carrasco de Llanza de tuap Cabeza del Puig á Truce de febrero de mil novecientos cuatro	7	Marzo	1884	20	12	P. Roque
	Juan Pedro Pizarro						Miravet
	Juan de los Rios						J. Pizarro
	Juan Estévez						Juan de los Rios
	Pedro Mera						Juan de los Rios
	Juan Latorre de Utrera						Manuel Latorre
	Santiago Sierra						Juan de los Rios

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

D. *Frau^o Lopez Arza*
D. *Jose Ramirez Jarila*
D. *Antonio Sizarro y Tuñoz*
D. *Juan Suarez y Nigasa*
Frau^o Capilla Caballero
Juan Cabro de Hora
Pedro Hora y Hidalgo
Santiago Ramirez y Capilla
Manuel Coude y Riballo



En *Cabeza del Buey* a *Catorce*
de *febrero* de mil *novecientos*
cuatro. Reunido el Ayuntamiento de esta
Villa en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capitulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Asi se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *noventa*
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el *uno* al *noventa y cinco*
, ambos inclusive, para sortearlos *entre*
*los noventa y cinco mozos que com-
prende el alistamiento definitivo.*

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. *Jose Ramirez y*
Jarila

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
las, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guisano).
20	Nicomede Conrado Moyano y Vígara	Cuarenta y ocho	48
12	José Plazas y Mañilla	Ochenta y cuatro	84
7	Antonio Nieto y Gerardo Avale	Cinco	5
44	Rafael Penas y Calvo	Doce	2
19	Milano Hilario Calvo de la Sierra Tamaraz	Setenta y cinco	75
34	Bruno Aranda y Calvo	Veintiocho	28
49	Juan Caballero y Amena	Setenta	70
20	Juan de la Cruz Muñoz-Niza y Sanchez Toril	Cuatro	4
18	Andrés Serrano y Muñoz Medaudo	Cincuenta y nueve	59
50	Juan Cristóbal Martínez y Pascual	Setenta y ocho	78
51	Teodoro Gallego y Cortés	Cincuenta y ocho	58
25	Nicolás Caldera de la Sierra y García Nieto	Veintiseis	26
43	José María Alcázar y Bermejo	Cuarenta y dos	42
84	Juan José Melquiades Calvo y Vergara	Ochenta y siete	87
29	Francisco Calvo Parra y Vígara	Cuarenta y seis	46
22	Pedro Carrasco y Gerardo	Setenta y uno	71
81	Gregorio Morcufo y Muñoz Alvarez	Noventa y cuatro	94
62	Roman de la Sierra Tamaraz y Calvo Parra	Nueve	9
40	Juan Castaño y Ruiz Calvo	Treinta y siete	37
59	Luis Pedrajas y Muñoz Romero	Diez	10
60	Ramon Rodríguez y Pizarro	Cuarenta y uno	41
36	Juan Gabriel Pardo y Capilla	Cuarenta y cinco	45
41	Santiago Pardo y Moyano	Setenta y siete	67
83	Gregorio Alfredo Pardo y Sanchez	Setenta y ocho	68
28	Inocente Simancaz y Muñoz Torrens	Treinta y tres	33
39	Domingo Mamerto Cerrato y Moyano	Ochenta y nueve	89
87	Valentín Capilla y García Gil	Cincuenta y tres	53
55	Jaime Muñoz Niza y Bermejo	Treinta y dos	32
85	Dámaso Pardo y Capilla	Noventa	90

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo).
24	Angel Rosendo Riballo y Namias	Tres	3
1	Domingo Vigarra y Alcantara	Cincuenta y siete	57
10	Simoteo Marcano y Calvo Maurano	Tricenta y sesenta	31
52	Ignacio Pizarro y Mayano	Veinticinco	25
21	Vicente Fera y Vigarra	Veintinueve	29
64	Nicolas Vicente Vigarra y Mora Gil	Ocho	8
90	Juan Jon Santiago Victor, Maunterino	Noventa y dos	92
5	Victoriano Cuevas y Caballero	Veinte	20
48	Antonio Milada y Nabarro	Setenta y siete	77
16	Julian Gregorio Catoran y Nivera	Cedenta y seis	86
2	Daniel Torres y Moreno Vaguirino	Noventa y una	91
9	Helipano Benitez y Lopez Rosmejo	Setenta y cinco	65
26	Eulogio Gregorio Martin Doimna Dios y Vigarra	Veinticuatro	24
63	Antonio Pambur Toledo y Manuel Torres	Ochenta	80
31	Vicente Cortis y Caldeiran	Setenta y seis	66
76	Francisco de los Santos Nino Roso y Mora San Doimna a Dios	Tricenta y seis	36
58	Alfredo Riballo y Garcia Cuevas	Setenta y nueve	79
56	Joaquin Garcia Gil y Carrasco	Cincuenta y seis	56
71	Julian Gomon y Garcia Gil	Quince	15
72	Eduardo Cabanillas y Cortis	Uno	1
89	Manuel de Jesus Rodriguez y Calvo	Tricenta y ocho	38
53	Pablo Cayetano Calvo y Carillas	Cero	0
68	Tomás Manuel Luzuriaga y Mayano	Setenta y dos	72
79	Agustin Pasciano Cortis y Legobia	Cincuenta y dos	52
38	Felix Calvo y Nuis	Setenta	60
74	Mariano Vigarra y Godoy	Veintinueve	29
54	Manuel Teodoro Bravo y Maunterino	Veintiseis	26
37	Eusebio Rabala y Garcia Mora	Setenta y cuatro	64
61	Mateo Cabasa y Namias	Siete	7
91	Felipe Jossaudon y Jimeno	Diez y nueve	19
45	Guio Rodriguez y Cerrato	Tricenta y cinco	35
75	Simon Manuel Toledo y Rodriguez	Diez y ocho	18
3	Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas	Trece	13
	Manuel Miguel Gallardo y Martin Mayano	Cincuenta y cuatro	54

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo).
13	Nicolás Julian Jimenez y Perez	Setenta y tres	73
57	Luis Vigaray Niin Moyano	Diez y siete	17
14	Pablo Lopez y Potarguen	Ochenta y ocho	88
77	Gregorio Beddoro Sereno y Niin Ortega	Veintitres	23
32	Daniel Francino Benitez y Bladuro	Catorce	14
65	Fernando de la Cruz Pedraja y Alfoseno	Ochenta y cinco	85
42	José Maria Ceballos y Fontas	Seenta y dos	62
27	Matias Luque y Rodriguez	Seenta y nueve	69
35	Felipe Luis Mora y Gomez	Cuarenta y cuatro	44
18	Julian Vigaray y Alción	Doce	12
94	Antonio Sanchez Magayon	Cincuenta	50
17	Claudio Rafael Garcia Niin y Sereno	Seenta y nueve	69
69	Agustin Fernandez-Arvaloz Cortés	Seenta	60
23	Julian Roman Niin y Martin		
	Joime á Dias	Setenta y seis	76
73	Ignacio Nifario Caldera de la Torre y Rodriguez		
		Setenta y cuatro	74
46	Juan Coude y Mora	Seenta y uno	61
33	Juan Montosino y Alción	Seenta y cinco	65
8	Pélio Cortés y Lopez	Cincuenta y cinco	55
78	Federico Calvo Parra y Alción	Cuarenta y nueve	49
70	Francisco Garcia Comona y Alción	Seis	6
93	Fiburio Valeriano Gallego y Fernandez		
		Cuarenta y tres	43
30	Vicente Antonia Mora y Sereno	Seenta y cuatro	64
88	Manuel Bedoja y Martin Roman	Ochenta y cinco	85
80	Valentin Cayetano Jimenez y Sereno	Diez y seis	16
4	Guillermo Cantano y Martin Ferrano		
		Cuarenta y siete	47
95	Diego Gallardo y Carrasco	Cincuenta y uno	51
92	Juan Bautista Vigaray	Cuarenta	40
67	Cipriano Cortés y Alción Bedoja	Ochenta y dos	82
41	Felipe Melipetro Coude y Calvo Fernandez		
		Veintidos	22

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
82	Santiago Pedro Pérez y Godoy	sesenta y tres	63
6	Luis Pablo Barba y Rodríguez	noventa y tres	93
66	Félics Cuevas y Moreno	ochenta y tres	83



Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Frause Lopez
Juan Arias

Juan Cruz

Frause Lopez
Diego Merca

Juan Calvo
Santiago

Martin

Juan Lopez

LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento.
1	Edmundo Cabanillas y Cortes	72
2	Rafael Peñon y Calvo	44
3	Angel Pascual Riballo y Ramirez	24
4	Juan de la Cruz Muñoz Peña y Sandoval Foril	80
5	Antonio Nieto y Fernandez Arévalo	7
6	Francisco Garcia Carmona y Gallego	70
7	Mateo Cabrera y Suenen	61
8	Pablo Bayetano Galvo y Basillas	53
9	Roman de la Sierra Glauvaran y Calvo Parra	62
10	Luis Pedrajas y Suenen Roman	59
11	Nicolas Vicente Vigara y Mora Gil	64
12	Zulian Vigara y Muñoz	18
13	Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas	3
14	Daniel Francisco Reuter y Blancos	32
15	Zulian Gimenez y Garcia Gil	41
16	Valentin Bayetano Gimenez y Sereno	86
17	Luis Vigara y Ruiz Moyano	57
18	Simon Sandoval Fochelo y Rodriguez	75
19	Felipe Fernandez y Jimeno	91
20	Victoriano Cuevas y Caballero	5
21	Zacinto Tena y Vigara	21
22	Felipe Hdefues Conde y Calvo Fernandez	11
23	Gregorio Teodoro Sereno y Ruiz Ortega	74
24	Eulogio Gregorio Martin Domestico y Vigara	26
25	Ignacio Pirarro y Moyano	52
26	Nicola Calderon de la Haza y Garcia Risco	25
27	Manuel Tiburcio Pirarro y Montesino	54
28	Bruno Tranda y Calvo	34
29	Mariano Vigara y Godoy	74

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tiene en el alistamiento
30	Agustín Fernández Trivaldo y Cortes	6
31	Fernando Moyano y Calvo Maurano	1
32	Jacinto Muñoz Viza y Serrano	5
33	Zacinto Guinanes y Muñoz Ferrero	2
34	Vicente Antonio Mora y Moreno	3
35	Luis Rodríguez y Benato	4
36	Francisco de los Santos Ruiz Pico y Martín Domínguez	7
37	Juan Castaño y Ruiz Cebero	41
38	Manuel de Torres Rodríguez y Calvo	8
39	Claudio Rafael García Ruiz y Serrano	11
40	Juan Bautista Vigarra	9
41	Román Rodríguez y Pirarro	6
42	Toré Marcial Maurilla y Serrano	42
43	Filarcio Viteriano Gallego y Fernández	93
44	Felipe Luis Mora y Jomer	35
45	Juan Gabriel Prada y Capilla	30
46	Francisco Calvo y Vigarra	29
47	Guillermo Castaño y Martín Serrano	1
48	Licomedei Covato Moyano y Vigarra	20
49	Federico Calvo Parra y Serrano	72
50	Antonio Sánchez Mogollón	94
51	Diego Gallardo y Carrasco	95
52	Agustín Ponciano Cortes y Segovia	49
53	Natantín Capilla y García Gil	87
54	Joaquín Miguel Gallardo y Martín Moyano	47
55	Félix Cortes y López	8
56	Joaquín García Gil y Carrasco	56
57	Domingo Vigarra y Meautara	1
58	Fedonio Gallego y Cortes	51
59	Andrés Ferrero y Muñoz Redondo	15
60	Félix Calvo y Ruiz	38
61	Juan Conde y Mora	46
62	Toré María Caballero y Frutos	42
63	Santiago Pedro Perera y Godoy	82
64	Eusebio Zavala y García Mora	37

Número de lista en el sorteo	Numera- ción corre- lativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento.
6	65	Hildefonso Peñitero y Lopez Bermejo	9
1	66	Vicente Cortes y Calderin	31
5	67	Santiago Perez y Moyano	41
2	68	Gregorio Alfredo Pintero y Sanchez	83
3	69	Mateo Luque y Rodriguez	27
4	70	Juan Caballero y Alameda	49
7	71	Pedro Carrasco y Fernandez	22
48	72	Tomas Manuel Luque y Moyano	68
8	73	Nicolas Julian Guimenez y Perez	13
11	74	Ignacio Hilario Calderon de la Barca y Rodriguez	73
9	75	Hilario Narciso Calderon de la Sierra Lacunarares	19
6	76	Julian Roman Peñitero y Martin Dominguez	23
47	77	Antonio Milara y Navarro	48
93	78	Juan Cristobal Martin y Pascual	50
35	79	Alfredo Rivallo y Garcia Cuevas	58
30	80	Antonio Sanchez Toledo y Muñoz Gomez	63
29	81	Manuel Redrojo y Muñoz Romero	28
4	82	Cypriano Cortes y Muñoz Redondo	67
20	83	Felix Cuevas y Moreno	66
72	84	José Pirano y Maquilla	42
94	85	Tomas de la Corte Pedrajas y Moreno	65
95	86	Julian Gregorio Calderon y Rivera	16
79	87	Juan José Melquiades Calvo y Noguero	84
87	88	Pablo Lopez y Blazquez	14
47	89	Domingo Manuel Cerrato y Moyano	39
8	90	Dámaso Prada y Capilla	85
56	91	Daniel Torres y Moreno Vaqueria	2
1	92	Juan José Santiago Nieto y Monterino	90
1	93	Luis Pablo Barba y Saharros	6
15	94	Gregorio Moreno y Muñoz Moreno	81
38	95	Juan Monterino y Muñoz	33

Calera del Dey a catorce de febrero
de mil novecientos cuatro

Franco Lopez Vera y Garcia



Numera-
ción corre-
lativa
del sorteo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número
que tienen
en el
alistamiento

Juan Ruiz	Juan Calvo de Mora
Francisco Cajilla	Santiago Benito
Pedro Mora	
	Manuel Casado
	Juan Lopez



Acta de clasificacion y declaracion de soldados de los moros del reemplazo del 1904 —

En la villa de Sabera del Buey, provincia de Badajoz, partido judicial de Castroverde, a diez de Mayo de mil novecientos cuatro, previa citacion en forma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Pizarro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma que no tenian incompatibilidad para este acto, en el salonde sesiones de las Cajas Consistoriales con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la clasificacion y declaracion de soldados de los moros del año actual, asistiendo los licenciados en medicina y cirujia, titulares de esta poblacion, Don Fermín del Campo, Don Segundo Núñez y Don Madrid Seo, y el sargento licenciado del ejército Don Luis Pizarro, designados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos y medicion de los moros. Concurrieron los moros alistados para el reemplazo de este año, sus padres y demas interesados, a virtud de citacion hecha en forma legal. Se procedió a un examen minucioso de la lista general de los moros sorteados; y comprobado que los concejales presentes

y funcionarios que iban á intervenir no eran incompatibles por su parentesco con los citados moros, se practicó acto seguido el reconocimiento de la talla, en presencia de todos los concurrentes, resultando del reconocimiento practicado que se hallaba exacta y útil. Seguidamente se dió lectura de los capítulos y artículos de la ley de reclutamiento y reemplazos del ejército pertinentes al acto, y á la de los artículos uno al diez y seis inclusive del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio militar por causa de inutilidad física. Leídos que fueron, el señor Presidente manifestó se iba á proceder al acto de clasificación y declaración de soldados, é invitó á todos los moros concurrentes é intercedidos que expusieran en esta sesión, conforme fueran llamados los moros, todas cuantas causas puedan asistirles para eximirse del servicio activo del ejército, puesto que las que no fueran alegadas no se oían oídas. Acto seguido, se procedió al llamamiento y clasificación por el orden de las listas definitivas de rectificación del alistamiento, del modo que sigue. —

Núm.º 1.º = Domingo Vigaray Alcauter, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del reemplazo del año actual por el cupo de este pueblo, con el número Cincuenta y siete del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cua-

venta milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el art. 96 de la ley, y manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 2. Daniel Torres y Moreno Vaguesino, hijo de Juan y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número noventa y uno del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos diez milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 3. Daniel Calvo de Mora y Garcia Cuevas, hijo de Pedro y Maria del Pilar, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número trece del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 4. Guillermo Castaño y Martin Serrano, hijos de Agustín y Maria Encarnación, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios,

fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Dictamen, se declara abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 8. = Victoriano Cuevas y Cebalero, hijo de Félix e Isabel, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el Dictamen, se declara abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 9. = Luis Pablo Barba e Ybarra, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y tres del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que tiene fractura mal curada de los huesos de la pierna izquierda, falta de los dos dedos externos del pie derecho, con atrofia considerable de la pierna derecha por lo que se consideraron inútil para el servicio activo en el ejército. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado, que solo tenia que alegar como exención, los impedimentos físicos que resultaban del reconocimiento practicado. El Ayuntamiento, visto el resultado del reconocimiento Médico, que se declara inútil por los defectos físicos de las extremidades inferiores, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y visto el Dictamen, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna; siendo advertido este interesado, de la obligación de presentarse ante la



- Comisión Mista, cuando sea citada, y para ser de nuevo reconocido.
- Número 7. = Antonio Nieto y Germán Arévalo, hijo de Domingo y María de la Dolores, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del rescripto de este año, por el cupo de este pueblo con el número Cinco del sorteo, de veinte años, labrado, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Examinado conforme al art. 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara tolerado, sin protesta ni reclamación.
- Número 8. = Félix Cortés y López, hijo de Eustasio y Brígida, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del rescripto de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y cinco del sorteo, de veinte años, labrado, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Examinado conforme al art. 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara tolerado sin protesta ni reclamación.
- Número 9. = Telesforo Benítez López Rosnejo, hijo de Antonio y Benita, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del rescripto de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos,

fue declarado útil. Revitado conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 10. = Timoteo Moyano y Calvo Maurano, hijo de Pascual y de Angela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y uno del sorteo de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó, con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Revitado conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 11. = Felipe Alejandro Coude y Calvo Fernandez, hijo de Juan y de Arcelia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintidos del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Por ausencia de este interesado, se presentó su tío Cipriano Coude, que manifestó que por encontrarse en las Almas de Peñarrolla, y uso del derecho que concede el párrafo 3º del art.º 96 de la ley, habia sido tratado y reconocido ante el Ayuntamiento de dicho pueblo de Peñarrolla. Revitado a que manifestara si tenia algo que alegar el mozo para eximirse del servicio activo del Ejército, dijo que no. Dada lectura de la comunicacion recibida del Sr. Alcalde de la citada villa de Peñarrolla, a la que acompaña los certificados de falta y reconocimiento, de los que resulta tener un metro, quinientos noventa y cinco milímetros, y ser útil para el servicio activo del Ejército, con la conformidad del interesado, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado art.º 96 de la ley de Recuadros, oido el Sindico, se declara soldado sin protesta ni reclamacion.

Número 12. = José Pirro y Mansilla, hijo de Martín y María Magdalena, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Dieciséis y Cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que padecía de lepra en el primero y segundo periodo, por lo que se consideraban inútil para el servicio en el ejército. Invitado conforme al art.º 16 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, visto el resultado del reconocimiento facultativo, que se declaró inútil por padecer de lepra en 1.º y 2.º periodo, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 13 de la ley, y oído el Juicio, se declaró excluido temporalmente; sin que se presentara reclamación alguna; advirtiéndose al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Militar, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 13. = Nicolás Julián Jimenez y Poes, hijo de Santiago y Julia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Dieciséis y tres del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 16 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declaró habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 14. = Pablo Lopez y Marquez, hijo de Gabino y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Dieciséis y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil.

Declarado conforme al art. 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 15. = Andres Ferrero y Muñoz Melondo, hijo de Eugenio y Jacoba, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cincuenta y nueve del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó en un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Recusado por los Médicos, fue declarado Útil. Declarado conforme al art. 96 de la ley, salió por ser hijo único de padre sexagenario pobre, si quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción y los internados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Judio, le declara tolerado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 16. = Julian Gregorio Calderon y Rivera, hijo de José y Gonzala, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y seis del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos diez milímetros. Recusado por los Médicos, fue declarado Útil. Declarado conforme al art. 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 17. = Claudio Rafael Garcia Rizo y Seseno, hijo de Hilario y Candida, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por cupo de este pueblo, con el número treinta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro,



veinte y veinte milímetros. Reconocido por los Medios, fué declarado Útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Numero 18. = Julian Vigara y Muñoz hijo de Tomas e Vidua, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número doce del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos y ochenta milímetros. Reconocido por los Medios, fué declarado Útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de Vidua pobre á quien mantiene. Justificó con Expedientes los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de Vidua pobre, le considera comprendido en el caso 2º del Art.º 96 de la ley y cido el Sindico, le declara Abolado condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

Numero 19. = Hilario Vicario Caleros y Sierra Tomasos, hijo de Reyes y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fué declarado Útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Número 20. = Nicomedes Curado Mayano y Vígara, hijo de Nicomedes y Agustina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cuarenta y Ocho del sorteo, de veinte años, empleado, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 21. = Jacinto Tena y Vígara, hijo de Diego Sainz y Cándida, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz. Moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintinueve del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 22. = Pedro Carrasco y Fernandes, hijo de Jeróni y Antoneta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz. Moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro, quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 9.º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 23. = Julian Roman Benitez y Martin Doimeá Díez, hijo de Venancio y Doña, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó

con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fué declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley alegó ser hijo hijo de viuda pobre á quien mantiene. Justifiqué con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada opusieron en contrario. El Ayuntamiento visto el expediente, que comprueba la excepción de hijo de viuda pobre, le declara comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y oído el Judio, le declara totalmente condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 24. - Angel Alexueto Riballo y Namires, hijo de Guillermo y Mercedes, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, Moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos veintidós milímetros. Reconocido por los Médicos, fué declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 25. - Nicolás Calderón de la Barca y Jesús Nisco, hijo de Trifón y Modesta, natural y vecino de esta villa, Partido judicial de Castuera, Provincia de Badajoz. No del Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinte y seis del sorteo, de veinte años, empleado, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fué declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Núm. 26. - Eulogio Gregorio Martín Pozuelo Díez y Vigara, hijo de Juan y Escolástica, natural y vecino de esta villa, Partido judicial de Castuera, Provincia de Badajoz. Moro del Reemplazo de este año por el

cupo de este pueblo, con el número veinticuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro, quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Fijado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Síndico, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 27. = Mateo Luque y Robriquez, hijo de Rafael y Andrea, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintay nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro, seiscientos milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Fijado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara soldado sin protestar ni reclamación.

Número 28. = Inocente Simanar y Muñoz Ferrero, hijo de Eduardo y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por dos oídos, dijeron: Que tenía caries de los huesos del oído con estorbo persistente, por lo que se conceptúan inútil para el servicio en el Ejército. Fijado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó que todo tenía que alegar las escuciones que se desivian del resultado de la talla y reconocimiento médico. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla y reconocimiento médico, por el que se declara inútil, por padecer de los oídos, le considera comprendido



en los casos 3.^o del Art.^o 80 de la ley y 1.^o del Art.^o 83, y oído el Jefe de la Guardia, se declara excepción temporal y totalmente, sin que se presentara reclamación alguna, advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Militar, en el día que sea citado, para ser nuevamente llamado y reconocido.

Numero 29. = Francisco Calvo-Perra y Vígara, hijo de Pedro y de Gladia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz. Moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 m metro, seis cientos veinte milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Visto conforme al Art.^o 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Numero 30. = Vicente Antonio Mora y Moreno, hijo de Valentín y Gabina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 m metro, seis cientos ochenta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Visto conforme al Art.^o 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre extranjero pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción, de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1.^o del Art.^o 84 de la ley y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 31. - Vicente Cortez y Calderon, hijo de Felipe y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintay seis del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, setecientos veintimilitros. Reconocido por los medidores fue declarado útil. Puntado conforme al art. 16 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 32. - Daniel Francisco Benitez y Blanco, hijo de Juan y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ocho del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos cuarenta y siete milimetros. Reconocido por los medidores fue declarado útil. Puntado conforme al art. 16 de la ley, alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército por su suerte. Justificó con expediente los extremos de huérfano y pobre, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, vista la alegación de este interesado y el expediente instruido al efecto que comprueba los extremos que deben concurrir en los padres que tienen uno ó mas hijos sirviendo en el Ejército, le considera comprendido en el párrafo 1.º del Caro 1.º del art. 87 de la ley y oído el Jefe de Estudios, le declara habilitado, pendiente de justificar ante la Comisión Mixta, la existencia de su hermano en el Ejército. De este hecho, recurre el interesado ante la Comisión Mixta.

Número 33. - Juan Monterino y Muñoz, hijo de Manuel y Ciriana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos veintimilitros. Reconocido por los medidores fue declarado útil.

28

Levitado conforme al art.º 16 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 34. = Bruno Brando y Calvo, hijo de José y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiocho del sorteo, de veinte años, empleado, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y siete milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 16 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 35. = Felipe Luis Mora y Gomez, hijo de José y Eugenia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 16 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 36. = Juan Gabriel Pareda y Capilla, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cinco del sorteo, de veinte años, for-
natero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y tres milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 16 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 37. = Eusebio Hababa y Garcia Mora, hijo de don Juan y D.ª Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,

provincia de Badajoz, more del recuento de este año, por el cupo
de este pueblo, con el número quenta y cuatro del sorteo, de veinte
años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco
cientos quince milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil.
Invitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud,
el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni recla-
mación.

Número 38. = Felix Calvo y Ruiz, hijo de Antonio y Valentina, natural y vecino
de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, more
del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
quenta y cuatro del sorteo, de veinte años, empleado, sabe leer y escribir.
Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y cinco mil
ímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Invitado confor-
me al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud,
el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta
ni reclamación.

Número 39. = Domingo Mamerto Corrao y Mayano, hijo de Bartolomé y
Francisca, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, more del recuento de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número ochenta y nueve del sorteo, de veinte años,
jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y
cientos veinte milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado
útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado,
sin protesta ni reclamación.

Número 40. = Juan Castaño y Ruiz Calero, hijo de Francisco y María de
Jesús, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, more del recuento de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número treinta y siete del sorteo, de veinte años,
ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro,
seiscientos milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado
útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado.



sin protesta ni reclamacion.

Número 41. = Santiago Pérez y Moyano, hijo de Manuel de Juis y Doña Isidra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera provincia de Badajoz, moro del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinta y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quincecientos veinte milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Limitado conforme al Art. 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Real Hacienda, se declara útil sin protesta ni reclamacion.

Número 42. = José María Caballero - Puente y Sanchez, hijo de Julián y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número, veinta y dos del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quincecientos veinte milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Limitado conforme al Art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Real Hacienda, se declara útil sin protesta ni reclamacion.

Número 43. = José Marcial Manilla y Seoane, hijo de Juan José y de Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y dos del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quincecientos noventa milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Limitado conforme al Art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre trabajador pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de su pobreza, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto

el expediente que comprueba los extremos de la alegacion de hijo unico de padre traxera si pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 8.º de la ley, y oido el J.º de la ley, se declara Soldado adicional, sin que se presentara protesta ni subamacion.

Número 44. = Nasail Penas y Calvo, hijo de Adolfo y Santa, natural y vecino de Estavilla, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número dos del sorteo, de veinte años, empleado, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Mencionado por los medios, fue declarado útil. Mencionado conforme al art.º 6.º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el J.º de la ley, se declara Soldado, sin protesta ni subamacion.

Número 45. = Luis Rodriguez y Cerrato, hijo de Valentin y Petra, natural y vecino de Estavilla, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Mencionado por los medios, fue declarado útil. Mencionado conforme al art.º 6.º de la ley, alegó ser hijo unico de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército por su sueldo. Justificó con expediente los extremos de unicidad y pobreza, y por interceder, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, vista la alegacion del interesado y el expediente que comprueba los extremos de pobreza y unicidad, se considera comprendido en el parrafo 2.º del caso 1.º del art.º 8.º de la ley, y oido el J.º de la ley, se declara Soldado pendiente de justificarse ante la Comision Mixta la existencia del hermano en el Ejército. Este interesado, recurre de este punto ante la Comision Mixta.

Número 46. = Juan Cuadros y Mora, hijo de Manuel y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número seperenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro

tro, veinticinco y cinco milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Tuvieron conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre extranjero pobre á quien mantienen. Justificó con expediente, los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, se considera como prendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Judio, se declara solado condicional, si que se presentara reclamación alguna.

Número 47. = Paquiri Miguel Gallardo y Martín Mayano, hijo de Hermenegildo y Josefina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cinuenta y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, veinticinco y cinco milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Tuvieron conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 48. = Antonio Milana y Nabarro, hijo de Modesto y Maria del Carmen, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintea y siete del sorteo, de veinte años, herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, veinticinco y siete milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Tuvieron conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 49. = Juan Caballero y Almendra, hijo de Juan y Brigida, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintea del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer

y escribiri. Medido, resultó con un metro, seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los médicos fue declarado útil. Fuvitudo
conforme al art.º 96 de la ley abgi ser hijo único de viuda pobre
á quien mantiene. Justificá con expediente los extremos de la excep-
cion, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de
hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del
art.º 87 de la ley, y sido el Judio, se declara solado de condicional
sin que se presentara reclamacion alguna.

Número 80. = Juan Cristino Martinez y Paberal hijo de Manuel y Petra, na-
tural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Ba-
dajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero setenta y ocho del sorteo, de veinte años, obrero, sabe leer y escri-
bir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta y cinco mi-
límetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Fuvitudo, conforme
al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamien-
to, sido el Judio, se declara solado de, sin protesta ni reclama-
cion.

Número 81. = Feoelomiro Gallego y Cortes, hijo de Antonio y Gregoria, natural y
vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
cinuenta y ocho del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escri-
bir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta milímetros. Re-
conocido por los médicos, fue declarado útil. Fuvitudo conforme al art.º 96 de la ley,
nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Judio, se de-
clara solado de sin protesta ni reclamacion.

Número 82. = Ignacio Trarroy Meyano, hijo de Alejandro y Mariata, natural
y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
veinticinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir.
Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por
los médicos, fue declarado útil. Fuvitudo conforme al art.º 96 de la ley,
nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Judio,



- le declara solado sin protesta ni reclamación.
- Número 83. = Pablo Cayetano Calvo y Casillas hijo de Mariano y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado Util. Reconvino conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara solado, sin protesta ni reclamación.
- Número 84. = Manuel Tiburcio Trorro y Monterino, hijo de Mariano y Cipriana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintisiete del sorteo, de veinte años, obrero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado Util. Reconvino conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara solado, sin protesta ni reclamación.
- Número 85. = Jacinto Muñoz-Reja y Sereno, hijo de Mariano y Maria Casaracion, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado Util. Reconvino conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 56. = Joaquín García Gil y Comares, hijo de José e Isabel, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cincuenta y seis del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos cuarenta y cinco milímetros. Reconsiderado por los médicos, fué declarado útil. Libertad conforme al Art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Sanidad, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 57. = Luis Vígara y Ruiz Moyano, hijo de Francisco y Angela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y siete del sorteo, de veinte años, gañadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos ochenta milímetros. Reconsiderado, por los médicos fué declarado útil. Libertad conforme al Art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Sanidad, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 58. = Alfredo Niballo y García Cuevas, hijo de Manuel y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y nueve del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cuatrocientos sesenta milímetros. Reconsiderado por los médicos fué declarado útil. Libertad conforme al Art.º 96 de la ley, alegó la exención que se deriva del resultado de la talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de esta talla, que no llega a un metro quinientos milímetros, se considera comprendido en el caso 3.º del Art.º 80 de la ley, y oído el Jefe de Sanidad, se declara excluido totalmente, sin que se presentara reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser tallado nuevamente.

Número 59. - Luis Tebraja y Muñoz Romero, hijo de Francisco y María, natural de vecino de esta villa, partido judicial de La Llerena, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cincuenta y nueve milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de esta ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara deletado sin protesta ni reclamación.

Número 60. - Ramon Rodriguez y Priero, hijo de Antonio y Estadio, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos treinta milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de esta ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara deletado sin protesta ni reclamación.

Número 61. - Mateo Cabrera y Muñoz, hijo de Tomasa Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número sete del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos treinta y nueve milímetros. Reconociendo por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de esta ley, alegó la exención que se deriva del resultado de la talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de esta ley y oído el Jefe de Estudios, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna; advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 62. = Roman de la Sierra Zamazares y Calvo Barra, hijo de
Gervasio y Maria de los Dolores, natural y vecino de esta villa, par-
tido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recam-
plazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte
del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Me-
dido, resultó con un metro seiscientos cincuenta milímetros.
Reconocido por los medidores fue declarado útil. Revocado conforme
al art. 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayunta-
miento, sido el Sindico, se declara totalmente, sin protesta
ni reclamación.

Número 63. = Antonio Sanchez Toledo y Muñoz Torero, hijo de Mariano
y Isabel, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recamplazo de este año, por el cupo
de este pueblo, con el número ochenta del sorteo, de veinte años,
factor, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seis
cientos cincuenta milímetros. Reconocido por los medidores fue
declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley nada tuvo
que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico,
se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 64. = Nicolas Vicente Vigaray Mora Gil, hijo de Blas y Vici-
toria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recamplazo de este año, por
el cupo de este pueblo, con el número once del sorteo, de veinte
años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un me-
tro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los
medidores fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley
nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sin-
dico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 65. = Tomas de la Cruz Petraján y Moreno, hijo de Mauricio y
Lucia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, mozo del recamplazo de este año,
por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y cinco
del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir.



Medido, resultó con un metro, seiscentos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Su virtud conforme al Art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara solado sin protesta ni reclamación.

Número 66. - Félix Cuerva y Moreno, hijo de Antonio y Victoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el campo de este pueblo, con el número ochenta y tres del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscentos sesenta milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado Útil. Su virtud conforme al Art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara solado sin protesta ni reclamación.

Número 67. - Cipriano Cortés y Muñoz Melondo, hijo de Bernabé y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el campo de este pueblo, con el número ochenta y dos del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscentos cinco milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado Útil. Su virtud conforme al Art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara solado sin protesta ni reclamación.

Número 68. - Tomas Manuel Luque y Moyano, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el campo de este pueblo, con el número ochenta y dos del sorteo, de veinte años, albaro, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un me-

tro, quinientos cincuenta milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 69. - Agustín Fernandez Arvalo y Cortes, hijo de Tomas y Madre, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 70. - Francisco Garcia-Casmona y Gallego, hijo de Bernardo y proba, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 119 del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer, ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 96 de la ley alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro viviendo en el ejército. Justificó con expediente los extremos de pobreza y miseria, y los interesados, una de expusieron en contra. El Ayuntamiento, vista la alegación del interesado y el expediente que justifica los extremos de miseria y pobreza, le considera comprendido en el párrafo 2.º del artículo 8.º de la ley y oído el Sindico, le declara soldado pendiente de justificar ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el ejército; este interesado, recurre de este fallo, ante la Comisión Mixta.

Número 71. - Julian Gomez y Garcia Gil, hijo de Manuel y Vecenta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con

el número Quince del sorteo de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos ochenta milímetros. Reconocido por los medidores fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 72. - Eduardo Cabanillas y Cortés, hijo de Santiago y Angela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número uno del sorteo de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por los medidores fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre hispánico pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano soltero mayor de diez y siete años, este se encuentra impedido para el trabajo. Justificó con expediente los extremos de pobreza, vejez y mantenimiento, y reconociendo al hermano por los medidores dijo: Que tiene una herida inguinal del lado derecho que le impide trabajar para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que declara impedido al hermano del interesado y el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre hispano pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley y oído el Jefe de la Policía, se declara solado condicional, sin que se presentara reclamación alguna, advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse su hermano Manuel, ante la Comisión Mixta, para ser de nuevo reconocido.

Número 73. - Ignacio Hilario Calderón de la Haza y Rodríguez, hijo de don Manuel de la Haza y Sebastiana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número setenta y cuatro del sorteo de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los medidores fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar.

En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 74. = Mariano Vigaray Godoy, hijo de Calisto y Isora, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintinueve del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 75. = Simón Sanchez Toledo y Rodríguez, hijo de Agustín y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y siete milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente, los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción, de hijo único de viuda pobre, le considera como condicional en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y visto el Juicio, le declara condicional sin que se presentara reclamación alguna.

Número 76. = Francisco de los Santos Mús-Noro y Martín Doimeá Dios, hijo de Eduardo y María Felis, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara condicional, sin



protectora ni reclamación.

Número 77. = Gregorio Teodoro Lorenzo y María Ortega, hijo de Benigno y María Rey, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintitres del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medida resultó con un metro, quinientos sesenta milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 26 de esta ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Sr. Jefe de el estudio, se declara útil sin protectora ni reclamación.

Número 78. = Felisicio Calvo Ferraz y Estanero, hijo de Mariano y Leonor, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplare de este año por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida resultó con un metro, seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 26 de esta ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Sr. Jefe de el estudio, se declara útil sin protectora ni reclamación.

Número 79. = Agustín Pascual Cortés y Segobia, hijo de Sándalo y Cipriana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplare de este año por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y dos del sorteo, de veinte años, ganadero no sabe leer ni escribir. Medida resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconvino por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 26 de esta ley alegó ser hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército. Justificó con expediente los extremos de necesidad de pobreza y manutención, y los interesados, nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, vista la alegación del interesado, y el expediente que comprueba los extremos de vejez, pobreza y manutención, se considera comprendido en el párrafo 3º del caso 10º del artº 87 de la ley, y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado pendiente de justificación ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano en el ejército. Si el interesado, recurre de este fallo, púntese la Comisión Mixta.

Número 80. = Juan de la Cruz Muñoz Peña y Sanchez Toril, hijo de Jon y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer, escrib. Medid, resultó con un metro, setecientos cuarenta milímetros. Reconvino por los médicos, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 81. = Gregorio Moreno y Muñoz Alvarez, hijo de Mariano y Victoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medid, resultó con un metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reconvino por los médicos, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 82. = Santiago Pedro Pérez y Godoy, hijo de Justo y Clara, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y tres del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medid, resultó con un metro, seiscientos veinte milímetros. Reconvino por los médicos, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 83. = Gregorio Alfredo Piñero y Sanchez, hijo de Tomás y María Dolores, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo,

con el número Alenta y ocho del sorteo, de veinte años, carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN METRO, CINCUENTA NO-
VENTA milímetros. Reconociendo por los medidores, fue declarado Útil.
Favorecido conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su vir-
tut, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara de acuerdo, sin
protesta ni reclamación.

Número 84. = Juan José Melquiades Calvo y Vagueros, hijo de José y Remigia,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo,
con el número ochenta y siete del sorteo, de veinte años, ga-
nadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN METRO, SETE-
CIENTA VEINTE milímetros. Reconociendo por los medidores, fue declarado
Útil. Favorecido conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara de acuerdo,
sin protesta ni reclamación.

Número 85. = Dámaro Focada y Capilla, hijo de Baltasar y Juana, natural
y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con
el número noventa del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer
ni escribir. Medido, resultó con UN METRO, SETECIENTOS DIEZ milí-
metros. Reconociendo por los medidores, fue declarado Útil. Favorecido conforme
al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oído el Síndico, se declara de acuerdo, sin protesta ni reclamación.

Número 86. = Valentín Cayetano Jimenez y Sereño, hijo de Antonio José y María,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo,
con el número diez y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, no
sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN METRO, CINCUENTA CIN-
CUENTA milímetros. Reconociendo por los medidores, fue declarado Útil.
Favorecido conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su
virtut, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara de acuerdo,
sin protesta ni reclamación.

Número 87. = Valentín Capilla y García Gil, hijo de Sabar y Angela, natural



y vecino de esta villa, partido de Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cinuenta y tres del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y visto el estudio, se declara solado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 88. = Manuel Redrojo y Muñoz Romero, hijo de Rafael y Mariana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año por el cupo de este pueblo, con el número Cearenta y cinco del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, se declara solado, sin protesta, ni reclamación.

Número 89. = Manuel de Jesús Rodríguez y Calvo, hijo de Rogelio y Cesaria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro interesado en Capa perteneciente a la segunda concentración del receptor de mil novecientos tres. Justificó con expediente los extremos de pobreza y mantenimiento y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto la alegación del interesado y el expediente que comprueba los



extremas de ~~pro~~ biera y manutención, teniendo en cuenta que el hermano del intercedido es soldado de la segunda concentración del recuadro de mil novecientos tres, se considero, por analogia, comprendido en el parrafo 2º del caso 1º del artº 87 de la ley y sido el Sindico, se declara totalmente procedente de justificar ante la Comisión Mixta la situación del hermano en el Ejercito. Este interesado recurre de este hecho ante la Comisión Mixta.

Número 90. = Juan José Santiago Nieto y Mateos, hijo de Marcial y Modesta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de setenta y dos años, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y dos del sorteo, de veinte años, del comercio, sabedor y escribier. Medido, resulto con un metro, quinientos noventa milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado útil. Limitado conforme al artº 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, se declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 91. = Felipe Rosmander y Jureno, hijo de Juan de Dios y Concepcion, natural de Melmen y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de setenta y dos años, por el cupo de este pueblo, con el número diez y nueve del sorteo, de veinte años, del comercio, sabedor y escribier. Medido, resulto con un metro, trescientos milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado útil. Limitado conforme al artº 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Sindico, se declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 92. = Juan Bautista Vígara, hijo natural de Ana, natural de Sevilla y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de setenta y dos años, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta del sorteo, de veintidos años

ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó ser un metro, mil
cientos cuarenta milímetros. Reconocido por los médicos, dijeron
que tenía falta de soldadura de los paratendones, constituyendo
la afección conocida con el nombre de vena de lobo, por lo que
le conceptúan inútil para el servicio del ejército. Previsto conforme
al art.º 96 de la ley manifiesta, que solo tiene que alegar la exención
que se deriva del resultado del reconocimiento médico. El Ayunta-
miento, visto el resultado del reconocimiento médico, que le declara
inútil para el servicio en el ejército, le considera comprendido en el
caso 1.º del art.º 83 de la ley, y visto el finis, se declara excluido
temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna; de
virtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comi-
sión Mixta, para ser de nuevo reconocido.

Número 93. - Tiburcio Valesiano Gallego, Fernandez, hijo de Juan y
Pétra, natural de San Quinto y vecino de esta villa, partido judicial
de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este
año por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y tres del
sorteo, de veinte años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó ser
un metro, milcientos cuarenta milímetros. Reconocido por
los médicos, fue declarado útil. Previsto conforme al art.º 96
de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
visto el finis, se declara habilitado, sin protesta ni re-
clamación.

Número 94. - Antonio Sanchez Mogollón, hijo de Lorenzo y Marta,
natural de Excurial, provincia de Cáceres, y vecino de esta villa,
partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del
recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
cincuenta del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir.
No se presentó, haciendo en su defecto el padre, el cual manifiesta
que en caso del derecho que otorga el art.º 96 de la ley su hijo que
se encuentra en Cádiz, tenía solicitado de aquel Ayuntamiento,
ser llamado y reconocido ante el mismo, y no habiendo llegado el ex-
tificado de falta y reconocimiento del señor Alcalde de Cádiz

pedia próroga, con el fin de que esto tuviera efecto. El Ayuntamiento, en virtud de lo suplicado, acordó concederla hasta el día veinte del corriente.

Número 98. = Diego Gallardo Carrasco, hijo de Juan y Ana, natural de Campuñorio y vecino de esta villa portada, Medico de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de setenta años, por el suplicado de este pueblo, con el número CINCUENTA Y UNO del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN METRO VEINIENTOS milímetros. Reconocido por los médicos fue declarado Util. Puntado conforme al art.º 16 de la ley alegada padecer de accidente, y además ser hijo único de Vilda pobre á quien man tiene, y para justificar los extremos de esta excepción, pedida próroga al Ayuntamiento. La Corporación, acuerdo otorgada la próroga hasta el día veinte del mes corriente y desestimar en virtud del informe facultativo, la excusión finca alegada, con cuyo acuerdo, quedó conforme el interesado.

Terminadas las operaciones de clarificación y declaración de soldados, de los menores del recuento del año actual, excepto las de los que habían pedido próroga, que tendrían lugar el día veinte del mes corriente, el señor Presidente, hizo presente á los interesados, el derecho que les asiste de reclamar contra los fallos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, la cual sería anunciada oportunamente por edictos y con papelita de aplicación á los menores, padres y hermanos que tienen que presentarse á ser hallados y reconocidos ante la Comisión Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en el día inmediato y á la hora señalada en las citaciones, se abriría la sesión para llevar á cabo las operaciones de clarificación y declaración de soldados de los menores sujetos á revisión de los recuentos, de mil novecientos tres, mil novecientos dos y mil novecientos uno. Con lo que se levantó la sesión cuya acta firman los señores Causajales, Medico Fiscal y hallados, de que es el territorio certificado.

Juan Pedro Puente Antonio Gonzalez

Alonso de Guzman
Francisco Capillas
Eusebio Mora
Juan Calvo de Haza
Gonzaga Ramon
Juan Fernan

Jerman del Campo
Gadio Luis
Segundo Muro
Juan Ferrero

Acta de la sesion Extraordinaria del dia 7 de Marzo de 1904, para la revision de excepciones de los reemplazados de 1903, 1902 y 1901. — En la villa de Cabera del Puig a siete de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Pedro Ferrero, con asistencia de los señores Medios Titulares, fallados y gran numero de interesados, citados todos previamente, para la celebracion de este acto, por dicho señor Presidente, se declaró abierta esta sesion extraordinaria, y se procedió al examen de las listas de los reemplazados sujetos a revision de los reemplazos de mil novecientos tres, mil novecientos dos y mil novecientos uno, que una vez comprobadas, fueron aprobadas por la Corporacion. Seguidamente, se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los reemplazos citados, dando principio por el de mil novecientos tres y por el orden de numeracion del alistamiento.

Reemplazo de 1903.

Número 1. = Manuel Sanchez Bueno y Lopez Permejo, hijo de Francisco y Maria de los Angeles, del reemplazo de 1903, con el número cuatro



del sorteo. Presente, manifiesto que por haber pasado á la reserva un hermano que tenia sirviendo en el ejército, habia perdido la excepción que se le otorgó en el año anterior. El Ayuntamiento, vista la manifestación del interesado, de haber perdido la excepción por pasar á la reserva de un hermano que tenia sirviendo en el ejército, oíd el Sindico, se declara folo de lo, sin protesta ni reclamación.

Número 3. = Antonio Jimeno y Vaclerrancales, hijo de Federico y Juana, del recuadro de No 3, con el número veintiocho del sorteo, fue admitido conforme al art. 96 de la ley, y justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, y por interceder nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, oíd el Sindico, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y se declara folo de lo condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 6. = Benito Casillas y Ximen, hijo de Donato y Matea, del recuadro de No 3, con el número noventa y siete del sorteo. Justificó conforme al art. 96 de la ley justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de padre hexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oíd el Sindico se declara folo de lo condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 16. = Jacquin Nicolas Seo y Cortes, hijo de Vicente y Josefa, del recuadro de No 3, con el número veinte del sorteo. Justificó conforme al art. 96 de la ley manifiesto le asienta la excepción que se le fue otorgada el año anterior, por costo de talla. Medida, resultó con un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento, visto el resul-

tado de la talla, que no llega a un metro, quinientas noventa y cinco milímetros, se considerará comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley, y oído el Sindico, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna, advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión oñitista por ser llamado de nuevo.

Número 18. = Saturnino Fernandez y Naharro, hijo de Fermín y Asunta del sorteo de 1903, con el número ochenta y seis del sorteo. Su viudedad, conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, le hijo único de viuda pobre, se considerará comprendido en el caso 2.º del art.º 84 de la ley, y oído el Sindico, se declara solado condicional, si que se presentara reclamación alguna.

Número 19. = Julian Vigaray Alcantara, hijo de Francisco y Genoveva del sorteo de quinientos tres, con el número ochenta y cinco del sorteo. Su viudedad, conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, se considerará comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la ley, y oído el Sindico, se declara solado condicional, si que se presentara reclamación alguna.

Número 20. = Eduardo Perarroy Mora, hijo de Mariano y Abdona del sorteo de 1903, con el número cientos veintidos del sorteo, su viudedad conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, se asienta la excepción que se fue otorgada el año anterior, por padeceros de los ojos. Reconociendo por las Médicas, dijeron: Que tenía caries de los huesos de ambos ojos y ojos otorraicos muy abundante, por lo que se consideraban inútil para el servicio en el ejército. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que se declara inútil por padeceros de los ojos, se considerará comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oído el Sindico, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna.

visitando al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta,
para ser de nuevo reconocido.

Número 21. - Rafael Felipe Almona y Rodríguez, hijo de Vicente Trabel, de
recumplarse del año anterior, con el número veintinueve del sorteo. Fué
votado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente los extremos
de la excepción que se le fué otorgada el año anterior de hijo único de
padre heraguario pobre que tiene otro hermano pálido de pies y
manos. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la
excepción del año anterior, de hijo único de padre heraguario pro-
bre: Visto que el hermano del interesado se faltan los pies y manos, im-
pedimentos señalados en los números 7.º y 10.º de la clase 1.ª del cuadro
de inutilidades físicas: Visto lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento
vigente de Recumplares, y que todos los interesados presentados prestan su
conformidad, sin que tenga efecto el reconocimiento médico y por
la simple inspección de la Cooperación, que evidencia la carencia
de pies y manos del hermano del interesado, se considera compran-
diado en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, se declara a
totalidad condicional sin que se presenten reclamaciones alguna.

Número 30. - Gabo Capilla y González, hijo de Antonio y Dolores, de recumpla-
re del 1903, con el número veintiseis del sorteo. Fué votado conforme al
art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año an-
terior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, vis-
to el expediente que comprueba la excepción del año anterior
de hijo único de viuda pobre, se considera comprandido en el caso 2.º
del art. 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, se declara totalidad condicio-
nal sin que se presenten reclamaciones alguna.

Número 32. - Francisco Benito Sánchez Arevalo y Mosero, hijo de José Celeda-
ría, del recumplare de 1903, con el número cinco uno del sorteo. Fué
votado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año
anterior de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expedien-
te que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre,
se considera comprandido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, se declara
totalidad condicional, sin que se presenten reclamaciones alguna.

Número 38. = Antonio Seo de Herrera y Nívar, hijo de Diego y Juana, del recuento de 1903, con el número Veintita y uno del sorteo. Levantado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior, de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y visto el finde, se declara lotado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 39. = Valentín Antonio Reviter y Vigar, hijo de Miguel y María Guzmán, de recuento de 1903, con el número Ciento siete del sorteo. Levantado conforme al art. 96 de la ley, manifestó que era asistido la ejecución que le fue otorgada el año anterior, por corto de talla. Medido, resultó con un metro quinientos sesenta y seis milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que excede de un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros, visto el finde, se declara lotado, sin protesta ni reclamación.

Número 41. = Pedro Seo de Herrera y Caballero, hijo de Mariano y Felipa, del recuento de 1903, con el número Ciento veintitres del sorteo. Levantado conforme al art. 96 de la ley, manifestó que era asistido la ejecución que le fue otorgada el año anterior, por corto de talla. Medido, resultó con un metro quinientos cincuenta milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que excede de un metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros, visto el finde, se declara lotado, sin protesta ni reclamación.

Número 46. = Aparicio Paulino Seo y Blanco, hijo de Juan y Matilde, del recuento de 1903, con el número Cinuenta y dos del sorteo. Levantado conforme al art. 96 de la ley, manifestó que por fallecimiento de su padre impido, había cambiado la excepción del año anterior, por la de hijo de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los términos de su excepción. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y visto el finde, se declara lotado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 47. = Juan López Ara y Herrera Quintana, hijo de Pedro y Ana, del recuento de 1903, con el número Cinuenta y nueve del sorteo. Levantado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción



del año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijos únicos de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio, le declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 50. = Juan Antonio Muñoz y Gómez, hijo de Antonio y Gabina, del recuadro de 1903, con el número dos del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre legionario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio, le declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 51. = Jacinto Hernandez y Lopez, hijo de Andres y Maria Josefa, del recuadro de 1903, con el número veintea del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio, le declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 52. = Elias Lopez Villara y Mayano, hijo de Mariano y Juliana, del recuadro de 1903, con el número noventa y uno del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hermano único de una huérfana a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio, le declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 53. = Valentin Fontes y Calcleron, hijo de Joni y Maria, del recuadro de mil novecientos tres, con el número veintea y tres del sorteo

Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente y el reconocimiento Médico del padre, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo respectivo al padre que se declara impedido para el trabajo, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º del art.º 87 de la ley, y oído al bendito, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna, advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse al padre ante la Comisión Mixta, para ser de nuevo reconocido.

Número 88. = José Baturovino Nieto y Jorrot, hijo de Tomas y Aurelia, del padrón de 1903, con el número Cincuenta y uno del sorteo. Justificado, conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente y el reconocimiento Médico del padre, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe Médico, respectivo del padre, que se declara impedido para el trabajo, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído al bendito, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna; advirtiéndole al padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta para ser de nuevo reconocido.

Número 64. = Pablo Valdeoramas y Alonso Vaguerino, hijo de Francisco y Johana, del padrón de 1903, con el número sesenta y siete del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído al bendito, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 67. = José Joaquín Jimenez y Pascual, hijo de Francisco y Teresa, del padrón de 1903, con el número veintay uno del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído al bendito, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 77. = Antonio Maria Calero y Guerra, hijo de José y Beatriz, del padrón de 1903, con el número noventa y cuatro del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción del año anterior.

39

El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y aido el fincero, se declara totalmente condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

Número 79. = Namón Alfonso Sanchez-Arenal y Muir-Ortega, hijo de José Frabel, del recuento de 1903, con el número cuarenta y siete del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley y aido el fincero se declara totalmente condicional sin que se presenten reclamación alguna.

Número 83. = Castagino Alfonso Pizarro y Arias, hijo de Eudaleno y Teadora del recuento de 1903, con el número noventa del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, alegó la excepción del año anterior, por costo de talla. Medido, resultó con un metro, quinientas treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que no alcanza un metro, quinientas cuarenta y cinco milímetros, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y aido el fincero, se declara excluido temporalmente, sin que se presenten reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser nuevamente tallado.

Número 87. = Vicente Muñoz Melondo y Muñoz, hijo de Vicente y Francisca del recuento de 1903, con el número ciento diez y ocho del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido, en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y aido el fincero, se declara totalmente condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

Número 92. = Eduardo Cortés y Casillas, hijo de Francisco y Juana, del recuento de 1903, con el número cuarenta y siete del sorteo. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y aido el fincero, se declara totalmente condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

Número 96. = Vicente Riballo y Perez, hijo de Elay y Amalia, del recuento de 1903, con el número Octenta y uno del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el finado, se declara solado condicional sin que se presentara reclamación alguna.

Número 98. = José María Cuevas y Sierra Ramarobe, hijo de Matías y Estrella, del recuento de 1903, con el número Veinte del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre huérfano y pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el finado, se declara solado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 100. = Luciano Peco de Herrera y Gonsales, hijo de Eugenio y Agustina, del recuento de 1903, con el número Ciento diez y nueve del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el finado, se declara solado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 108. = Juan José Jesuader y Ruiz, hijo de Florentino y Jacinta, del recuento de 1903, con el número Ciento veinticuatro del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el finado, se declara solado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 110. = Antonio Decato Moray Dominguez, hijo de Francisco y Leonor, del recuento de 1903, con el número Ciento y nueve del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excep.



sion del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley, y oído el hincio, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 111. = Lucio Viegara y Martín Soriano, hijo de Manuel y María del Pilar, del recamplero de 1903, con el número noventa y ocho del sorteo. Limitado conforme al artº 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1º del artº 8º de la ley, y oído el hincio, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 112. = Tomás Padua y Sanchez Toledo, hijo de Antonio y Juana, del recamplero de 1903, con el número cuarenta y ocho del sorteo. Limitado conforme al artº 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1º del artº 8º de la ley, y oído el hincio, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 114. = Valentin Sesena y Mayano, hijo de Manuel y María Juana, del recamplero de 1903, con el número diez y nueve del sorteo. Limitado conforme al artº 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley, y oído el hincio, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 117. = Manuel Gonzalez y Sanchez Toril, hijo de Víctor y Juana, del recamplero de 1903, con el número trece del sorteo. Limitado conforme al artº 96 de la ley

justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 122. = Juan Santiago Muñiz y Fernández, hijo de Manuel y Matilde, del recuento de 1903, con el número veinte del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley manifestado que la ejecución de costo de talla que se le otorgó en el año anterior, creía no subsistir en el día. Medida resultó con un metro, quinientas cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que alcanza un metro quinientas cuarenta y cinco milímetros, ~~se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley~~, y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 123. = Casares Moreno y Moreno, hijo de José y Matilde, del recuento de 1903, con el número veinte cinco del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado condicional sin que se presentara reclamación alguna.

Número 124. Florentina Simancas y Simancas, hijo de Julián y Elvira, del recuento de 1903, con el número veinte y dos del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley justificó con expediente y el ser once años y medio de los hermanos mudos, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe de los médicos, que conceptúan impedidos para el trabajo a los hermanos del interesado, que son mudos, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna, adviriendo

siendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, pues los hermanos muertos, para ser de nuevo reconocidos.

Número 126. - Manuel Tejo y Martínez, hijo de Dionisio y Petra, del recuento de 1903, con el número setenta y cinco del sorteo. Limitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se declara comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y al el hindio, se declara solado condicional, sin reclamación alguna.

Terminada la revisión de las moras del recuento de mil novecientos tres, el señor Presidente, anunció se iba a continuar con la de las moras del recuento de mil novecientos dos, por orden de numeración del Ayuntamiento, del modo que sigue

Recuento de 1902.

Número 2. - Angel Eduardo Cabreray Calvo de Mora, hijo de Francisco y Ezequiel, del recuento de 1902, con el número cinuenta y seis del sorteo. Limitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre seraguenario pobre, se declara comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y al el hindio, se declara solado condicional, sin reclamación alguna.

Número 3. - José Pablo Calvo y Almira, hijo de Hipólito y María de Belén, del recuento de 1902, con el número cuarenta y seis del sorteo. Limitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente y reconocimiento suyo del padre, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que es conforme de los Medios, que comprueba al padre

impedido para el trabajo, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la ley, y oido el finado, se declara solado condicional, sin reclamación alguna; advirtiéndole al padre, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Número 7. - Manueldo, Cabanillas y Cortés, hijo de Santiago y Angela, del recuento de 1902, con el número veintena y dos del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, alegó, se le hizo la excepción del año anterior, que se declaró irregular. El Ayuntamiento, visto el reconocimiento médico que concurra irregular, para el servicio del ejército, á este interesado, por tener una herida en la pierna de la pierna, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oido el finado, se declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser de nuevo reconocido.

Número 13. - Luis Muñoz y Cabanillas, hijo de Modesto y Paula, del recuento de 1902, con el número diez del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la ley, y oido el finado, se declara solado condicional, sin reclamación alguna.

Número 14. - José Sánchez Bueno y Blanco, hijo de José y María Félix, del recuento de 1902, con el número cuatro del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 84 de la ley, y oido el finado, se declara solado condicional, sin reclamación alguna.

Número 28. - Fernando Moscoso y Aguilas, hijo de Francisco y Fulgencia, del recuento de 1902, con el número veintena y cinco del sorteo.



Invitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre heredatario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el hinc diez le declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 31. = Juan Moyano y Sierra, hijo de Estanislao y Paula, del recemplano de 1902, con el número Cincuenta y tres del sorteo. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente y reconocimiento medio del padre, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente y el reconocimiento medio que conceptúa al padre impedido para el trabajo, por tener cataratas en ambas vistas, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el hinc diez, le declara totalmente condicional, sin reclamación alguna, advirtiéndole al padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Número 33. = Juan Pedro Martín Moyano y Serrano, hijo de Felipe y Jacinta, del recemplano de 1902, con el número Cincuenta y nueve del sorteo. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre. Visto que al padre del interesado le falta la piedad directa, impedimento señalado en el número 10 de la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas. Visto lo dispuesto en el art.º 66 del Reglamento vigente de Recemplano, y que todos los interesados prueban su conformidad, sin que tenga efecto el reconocimiento medio y por la total ausencia de la Cooperación, que evidencia la carencia de la piedad directa del padre del interesado, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley y oído el hinc diez, le declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 36. - Santiago Vibalva y Rubio, hijo de Laureano y Valentín del
reemplazo de 1902, con el número III del sorteo. Levantado conforme al
art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior.
El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del
año anterior de hijo único de padre segregario pobre, le considera
comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el hündio, le de-
clara hollado condicional, sin reclamación alguna.

Número 41. - Domingo Lopez y Soano, hijo de Emilio y Mercedes, del reempla-
zo de 1902, con el número Trenta del sorteo. Levantado conforme
al art.º 96 de la ley, manifestó que la excepción por corte de talla
que se fue concedida el año anterior, era su cuarta perdida. Medida,
resultó con UN metro, quinientos sesenta milímetros. El Ayun-
tamiento, visto el resultado de la talla, que excede de un metro quin-
ientos sesenta y cinco milímetros, oído el hündio, le declara
hollado, sin protesta ni reclamación.

Número 42. - Aurelio Vizarra y Garcia Gil, hijo de Silvestre y Maria, del reempla-
zo de 1902, con el número Once del sorteo. Levantado conforme
al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año an-
terior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excep-
ción del año anterior de hijo único de padre segregario pobre,
le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el
hündio, le declara hollado condicional, sin reclamación alguna.

Número 44. - José Luis Sanchez Acavalo y Vigora, hijo de Pablo y Maria de
la O, del reemplazo de 1902, con el número Cuarenta y siete
del sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expe-
diente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el
expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único
de padre segregario pobre, le considera comprendido en el
caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el hündio, le declara hollado
condicional sin reclamación alguna.

Número 55. - Nicolas Sanchez Toledo y Martin Domingo Dios, hijo de Menito y
Yonfa, del reemplazo de 1902, con el número Uenta y nueve del
sorteo. Levantado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expedien-
te la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el ex-
pediente, le declara hollado sin reclamación alguna.

pedimento que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprobado en el caso 2º del artº 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 75. Antonio Almona y Fernando hijo de Jon y Ramona, del recuento de 1902, con el número Veintay tres del sorteo. Finitado conforme al artº 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre seguera no pobre, se considera comprobado en el caso 1º del artº 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 77. Mariana Fernandez Arvalo y Leque, hijo de Jon y Maria Jesus, del recuento de 1902, con el número Veintay cuatro del sorteo. Finitado conforme al artº 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprobado en el caso 2º del artº 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 87. - José Fera y Fernando, hijo de Jon y Maria, del recuento de 1902, con el número Veintay cinco del sorteo. Finitado conforme al artº 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hermano único de otro hermano huérfano, menor de diez y seis años, se considera comprobado en el caso 9º del artº 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de revisión de los libros del recuento de mil novecientos dos, el Sr. Presidente, reunió sesión y continuó con las del recuento de mil novecientos y uno por orden de numeración del Ayuntamiento y en la forma que sigue:

Recuento de 1901.

Número 8. - Pablo Bravo y Arias, hijo de Galo y Maria, del recuento de 1901 con el número Veintay uno del sorteo. Finitado conforme al artº 96 de la ley.

justificó con expediente su excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre de ragonia pobre, se le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el síndico, se declara habilitado condicional, sin reclamación alguna.

Número 11. = Félix Carrato y Moyano, hijos de Bartolomé y Francisca, del padrón de 1901, con el número dos del sorteo. Habilitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó su excepción del año anterior, de costo de talla, Medida, resultó con un metro, quinientos treinta y dos milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley, y oído el síndico, se declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna, admitiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta para ser nuevamente tallado.

Número 19. = Manuel de Ferrel y Carrato, hijo de Esteban y Rosa, del padrón de 1901, con el número treinta y siete del sorteo. Habilitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente su excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el síndico, se declara habilitado condicional, sin reclamación alguna.

Número 24. = José María Pérez y Muñoz, hijo de Francisca y Matilde, del padrón de 1901, con el número veinte del sorteo. Habilitado conforme al art.º 96 de la ley manifestó, haber perdido la excepción que venía disfrutando de hijo único de viuda pobre, por haber cumplido los diez y siete años, sin hermano. El Ayuntamiento, oída la manifestación del interesado, de haber perdido la excepción de hijo único de viuda pobre, por haber cumplido los diez y siete años sin hermano, oído el síndico, se declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 42. = Celedonio Ruvo y Muñoz, hijo de Calisto y Juliana, del padrón de 1901, con el número diez y ocho del sorteo. Habilitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente su excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el síndico, se declara habilitado condicional, sin reclamación alguna.



formal al art.º 96 de la ley, justificado con expediente, la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre heraguenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 14.º = Felipe de los Rios de Herrera y Vigarra, hijo de Tomás y María, del recuento de 1901, con el número treinta y cinco del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hermanos únicos que mantienen a otro hermano huérfano menor de diez y siete años, se considera comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 15.º = Francisco Berrojo y Castañón, hijo de Miguel y Valeria, del recuento de 1901, con el número Ocho del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 16.º = Julián Muñoz y Berrojo, hijo de Estanislao y Andrea, del recuento de 1901, con el número Ocho del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificado con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre heraguenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

dado en el caso 1.º del art.º 87 de esta ley, y oido el kindio, se declara totalmente concluido, sin reclamación alguna.

Terminado

Terminadas las operaciones de clasificación y declaración de solarcos de los moros sujetos á revisión, comprendidas en los art.ºs 82, 87 de esta ley, de los recuadros de 1903, 1902, y 1901, el Sr. Presidente hizo presente á todos los intervinientes, que conforme al art.º 101 de esta ley, tenían derecho á reclamar de los fallos del Ayuntamiento, hasta el día antes de su salida para la Capital, que sería anunciada por escrito y con papubeta duplicada á los moros, padres y hermanos que tuvieran que presentarse ante la Comisión Mixta, para ser fallados y sancionados. Seguidamente, la Corporación, en armonía con lo dispuesto en esta ley, acordó nombrar delegado en representación del Ayuntamiento, ante la Comisión Mixta, al kindio de la Corporación Don José Navarro Hévila y Comisionado para que acompañe á los moros á la Capital y haga la presentación y entrega del expediente y demás documentos del recuadro, á Don Julian Hidalgo. Con lo que se levantó la sesión que forman los señores Concejales, Médicos Titulares y Fallados, de que yo el Secretario certifico. = Hecho. = Se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 88 de esta ley y. No vale. =

Juan Pedro Durero

M. P. Durero

Pedro Herra

José Capilla

José Magaña

Antoni Gourel

Juan Cabro Moya

José Linares

Juan Linares

José del Campo

Cladio Linares

Segundo Moya

Luis Pizarro

Julian Lopez Torres

Luis Pizarro

Julian Lopez Torres

108

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1904. - } En la villa de Cabera del Puez á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro, previa citación en forma, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Perero, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, con el fin de llevar á cabo la clasificación y declaración de solador de los mozos, números 94 y 95 del alistamiento del recuento del año actual, á quienes se les había concedido próroga hasta el día veinte corriente. Presentes los padres de los interesados, fueron llamados por orden de numeración del alistamiento, del modo que sigue:

Número 94. - Antonio Sanchez y Megollon, hijo de Doña y Srta. en el número Cinuenta del sorteo, del recuento de este año. Moro reservado en la sesión del día seis del mes de Marzo corriente. No se presentó, haciéndolo en su lugar el padre, que fué invitado, conforme al art. 96 de la ley, y nada tuvo que alegar. Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, y el infrascrito secretario, dictaron de una comunicación del Sr. Alcalde de Cádiz y de un certificado del Ayuntamiento de dicha Ciudad, en el que se justifica que este moro fué tallado y reconocido ante el mismo, resultando con una falta de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros y consuetudado útil para el servicio en el ejército. En su virtud, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la ley, oído el Jefe de la lista, se electora solador, sin protestar ni reclamación.

Número 95. - Diego Gallardo Carrasco, hijo de Juan y Ana, con el número Cinuenta y uno del sorteo del recuento del año actual. Moro que en la sesión del día seis del mes corriente, alegó ser hijo huérfano de viuda pobre á quien mantiene, apareciendo en la misma reservado y se fué concedida próroga, hasta este día para justificar lo alegado. Hizo la madre la presentación de documentos que comprueban la excepción de hijo huérfano de viuda pobre

y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento
visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción
de hijos de familia de deuda pública, se acordó en el caso 2º del
artº 27 de la ley, y oido el síndico, se acordó el acto condicional
sin reclamación alguna.

Habiendo estas las últimas resoluciones pendientes del cumplimiento
del año actual, se dio por terminado el acto y se levantó la sesión, cuya
firma los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Carrero

J. Medina

Alfonso

Pedro Mora

Francisco Bayilla

Santiago

Antonio Jorales

León Calvo el Mayor

Juan

Julian Lopez
terio



11
 Acta de la sesion inau y In la villa de Cabera de Muey
 gural y constitucion del a primero de Enero de mil no ve
 Ayuntamiento de l^o de Muey ciento y cuatro, se reunieron en es
 ro oct 1904.

Concejales electos en la vocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del
 ultima renovacion, Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, los tres Con
 bienal = cejales electos en la ultima renovacion bienal,
 D. Juan Pedro Piraro y los tres Concejales del anterior bienio, que
 " Antonio Piraro Munoz no les ha correspondido cesar, cuyos nom
 " Jose Ramirez Davila tres se expresan al margen, con el fin de
 " Francisco Lopez Arza celebrar esta sesion extraordinaria, quedando
 " Juan Carlos de Mora instalados en sus cargos y constituida la Cor
 " Pedro Mora Hidalgo poracion Municipal, por el Sr. Presidente
 " Francisco Cabrer Cabrer se declara abierta la presente y demorose
 " Jose Gallo Sanchez Trivaldo se dio lectura de una comunicacion del
 Concejales del anterior Sr. Gobernador civil de la Provincia, tras la
 bienio = Sr. Gobernador civil de la Provincia, tras la
 D. Francisco Capilla Caballero laudatime A. O. en la que se nombra Al
 " Juan Ramirez Vizcaino calde Presidente de este Ayuntamiento a
 " Antonio Gonzalez Seco Don Juan Pedro Piraro. Todo seguido
 " Marcial Trivaldo se le dio posesion de su cargo e insignias
 " Benito Cuevas Flores correspondientes, ocupando la Presidencia de
 " Jose Mora Martin la Corporacion, y a continuacion recibio e
 " Santiago Ramirez Capilla instaló en los suyos a los Concejales nueva
 " Manuel Cone. Piñallos mente elegidos D. Antonio Piraro Munoz,
 D. Francisco Lopez Arza, D. Jose Ramirez
 Davila, Don Juan Carlos de Mora, Don Pe
 dro Mora Hidalgo y D. Francisco Cabre
 ron Cabrer no quedando posesionados del
 suyo, como Concejales, el movimiento electo
 Don Jose Gallo Sanchez Trivaldo, por su

haber concurrido á esta sesion inaugural. Seguidamente,
el Sr. Presidente, propuso se procediese á la eleccion de pri-
mer Conde Alcalde, y al efecto dispuso que cada
Concejal escribiera en una papelita el nombre y apelli-
do del Concejal á quien consideraran digno de de-
sempñar el expresado cargo de primer Conde Alcal-
de, con el fin de que tuviera efecto la votacion se-
creta que previene el art. 84 de la Ley Municipal.
Llamados los Concejales, por orden de votos obtenidos,
fueron depositando uno á uno sus papelitas en la ur-
na preparada al efecto. Terminada la votacion, se
procedió al escrutinio, resultando catorce votos á favor
de D. Francisco Lopez Arza, y una papelita en blanco,
y en su virtud fue proclamado primer Conde Al-
calde, siendo intitulado en dicho cargo, y recibiendo
del Sr. Presidente las insignias del mismo, dando las gra-
cias á sus compañeros por la distincion que de ellos re-
cibiria. A continuacion, se dispuso por el Sr. Presidente,
que por el mismo orden, y con las formalidades ante-
riormente empleadas, se procediera, como en efecto se ve-
rificó, á la eleccion del segundo y tercer Conde
Alcalde, y Sindico. Hechos los escrutinios de estas
elecciones, dieron el resultado siguiente: Segundo Co-
nde Alcalde, Don Maurimero Viguera, con cator-
ce votos y una papelita en blanco. Tercer Conde
Alcalde, D. Antonio Gonzalez Leon, con catorce votos y
una papelita en blanco. Intitulado en sus cargos, recibie-
ron las insignias correspondientes, y dieron las gracias á
sus compañeros por la distincion que recibian. En
igual forma, fueron elegidos Sindicos, en cuyos cargos
fueron agraciados por mayoria absoluta de votos los

Los Concejales D. José Ramires Lavilay y D. Marcial
ericko strivato, quedando instituido en los mismos, segun
damente, quedo determinado, por acuerdo de la Corpora-
cion, que el Distrito del 1º Teniente Alcalde sea el de
las Casas Consistoriales; el del 2º Teniente, el de la
Superior de ningun, y el del 3º el de la Escuela Cristo.
A continuacion, quedo determinado el lugar que cada uno
de los Concejales ha de ocupar en la Corporacion por razon
de sus cargos, y por el numero de votos que en la eleccion
obtuvieron, resultando organizada la Corporacion en la forma
siguiente: D. Juan Pedro Pizarro, Alcalde Provisore, Don
Francisco Lopez de Ara, Primer Teniente; D. Manuel Riera
Vigora, segundo Teniente; D. Antonio Gonzalez, Tercer
Teniente; D. José Ramires, Sindico, D. Marcial
ericko strivato, Sindico, D. Manuel Conde Ribello, Don
Santiago Ramires, D. Domingo Cuevas Flores, Don Francisco
Capilla Caballero, Don José Mora Martin, Don Antonio Pizarro
Morero, D. Pedro Mora Hidalgo, Don Juan Calvo de
Mora y D. Francisco Cabreru Cabrera, por ultimo, se
puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que
debia celebrar el Ayuntamiento, y los dias y horas mas
comodas en que podian tener lugar, y se acordo por
unanimidad, celebrar una semanal los Domingos a las
doce de la tarde. Con lo que se dio por terminada esta se-
sion inaugural, quedando constituido el nuevo Ayun-
tamiento, y se levanto este Acta, que firman los tres Con-
cejales, excepto D. José Mora Martin, que no sabe y su-
brice con el signo de la Cruz, de que yo el Sr. Contador
Juan Pedro Pizarro

Juan Riera
Juan Riera

Francisco Capilla
Pedro Mora Hidalgo

A Prunyo Benito y Cuevas
Manuel Nieto
Santiago Barrera
Juan Carlos de Herrera
Francisco Galdenay Antonio Grande

Manuel Conde
Joaquín Seco

Señion extraordinaria
del día 1º de Enero de
1904 =

En la villa de Cabrera del Muey á primero
de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las
trece del día se reunieron los individuos del Ayuntamiento
de la misma en un salo de señion, previa convocatoria
con carácter urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaró a bien la es-
ta señion extraordinaria, dando principio con la lectura de la
anterior, que fue aprobada. A todo seguido, el Sr. Presidente,
expuso á la Corporacion, que en consonancia con lo dis-
puesto en la ley de 8 de Febrero de 1901, tenia que proceder,
conforme con lo indicado en la convocatoria, á la formacion
de las listas de electores para Comisionarios en la eleccion
destinados, é informados de la Corporacion y con vista del
Padron vecinal, Repartimiento de territorios, Urbana
y Subsida Industrial, se dio principio á la formacion
de citadas listas en la forma que sigue: Son del Ayunta-
miento: D. Juan Pedro Pizarro, D. Francisco Sepulveda,
D. Manuel Mier Vigara, D. Antonio General de las, Don Jose
Ramirez Davila, D. Pascual Vichotrevedo, D. Manuel
Conde Riballo, Don Santiago Ramirez, D. Benito Cuevas, Don
D. Jose Mex Martin, Don Francisco Espilla Caballero, Don



Antonio Pirano Gomez, don Pedro Mora Medaigo,
 don Juan Carlos de Herrera, don Francisco Cabrer Cabrer,
 y don Jose Guillen y Sanchez Trivado; Mayores Contribu-
 yentes = don Antonio Julian Martin de la Mata = don
 Manuel Douro Balmanda = don Juan Antonio Douro Balmanda.
 don Vicente Douro Balmanda = don Ernesto Douro Balmanda =
 don Jose Gomez Bravo = don Francisco Valdivia Gomez Bravo =
 don Matias del Campo Gomez = don Luis Pico Morillo = don
 Blas Gomez Bravo = don Emilio Sanchez Mora = don Rafael
 de Silveira y Pico = don Francisco Balmanda Rodriguez = don Pae-
 do Balmanda Gomez Bravo = don Juan del Campo Lopez Ara =
 don Antonio Balmanda Gomez Bravo = don Antonio Gaspar Collado
 Valverde = don Nicolas Perez Jimenez = don Joaquin del Campo
 y Pico = don Pedro Madroño Ayala = don Jose Lopez Ara y
 Calvo = don Ricardo del Campo Lopez Ara = don Diego del Cam-
 po y Lopez Ara = don Francisco Martin de la Mata = don
 Francisco Antonio Garrate = don Pedro del Rey y Matari =
 don Juan Balmanda Rodriguez = don Antonio Garrate Jimenez
 del = don Luis Nieto Quintana = don Emilio Sanchez Jimenez
 don Pedro Nuevo Casillas = don Jacinto Arias Martin = don Manuel
 Segundo Douro = don Felipe Seco y Cande = don Francisco Jos-
 uanda Sanchez = don Juan Marcos Ruiz = don Leopoldo
 Martin de la Mata = don Narciso Pico Morillo = don Angel
 Nieto Valverde = don Jose Toigo Sanchez = don Cristin Caballer Ruiz
 don Eusebio Rodriguez = don Antonio Luis Balmanda = don
 Jose Arevalo y Arana = don Francisco Pico Valverde = don

Jorge Vilaplana y Forba. - Don Venancio Lomas Coronado. - Don
 Juan Ruiz y Quintana. - Don Manuel Caballero Ruiz. - Don José
 Lomas Martínez. - Don Mariano Riballo Simancas. - Don Juan
 Arias Amena. - Don Feliciano Pomer Bravo. - Don Ezequiel Val
 verde y Mora. - Don José Valverde y Pomer Mora. - Don San
 tiago Jimena Riballo. - Don Manuel García Cuevas. - Don Fran
 cisco García Cuevas. - Don Eduardo Pizarro y Pizarro. - Don Esteban
 Seo y Galvan. - Don Martín Simancas Moreno. - Don Santiago
 Palomo García Cuevas. - Don Domingo Nieto Arevalo. - Don
 Juan Cuevas y Flores. - Ultimadas y aprobadas en esta forma
 las listas de electores para Comisionados en la elección de De
 nadores, se acordó, sacar dos ejemplares, uno, para exponerlo al
 público, y otro, para remitirlo al tenor Gobernador Civil, con
 el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la pro
 vincia. Habiendo sido el objeto de esta sesión, se levantó por
 el tenor Presidente firmando esto ante los señores Concejales,
 de que yo el Secretario certifico. =

Juan Pedro Pizarro Pedro Mora Hidalgo

Juan López de la Cruz Benito y Cuevas
 Juan Estrella Santiago de la Cruz
 Manuel Ruiz

Francisco Capilla Francisco Calderon
 A Pizarro Juan Calvo de la Cruz

D. Pascual de la Cruz Felipe Seo

Sesión del día 7 de la villa de Babera del Mayor. - Fecha de
 Mayo 1904. - No de mil novecientos cuatro, se remiaron en estos

H

Cara Comiserial, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan P. Piramo, los Sr. Concejales de la misma,
y le declaró abierta la sesión, dando principio con
la lectura de la anterior, y sea leída y aprobada. Hecho
pedido a propuesta del Sr. Presidente, se acordó pro-
ceder al nombramiento de las Comisiones que, durante
el bienio corriente, han de informar y vigilar, sobre los
diferentes servicios del Municipio. Practicada la designa-
ción, quedó hecha como sigue: Para la Comisión de Ha-
cienda y Presupuestos, D. Antonio Piramo Menor y D. Ma-
nuel Conde Sibayo; para la de evaluación de la riqueza,
D. Man. Lopez Torra y D. Man. Calderon Labrera, para
la de Policía urbana y rural, a D. Manuel Tena y D. Juan
Carlos de Mora; para la de Instrucción pública a D. Jo-
sé Namisa y D. Man. Capilla; para la de Estableci-
mientos públicos y Matadero, D. Santiago Namisa y D. Pe-
dro Mora Hidalgo; para la de beneficencia, D. Antonio
Jourel y D. Benito Cuvas Moral, y para la de obras
públicas, D. Antonio Piramo y D. Marcelino Nieto.
Seguidamente, el Sr. Presidente, expuso a la consideración
de la Corporación, y sometió a su examen el estado de la
Hacienda Municipal, respectivo al ejercicio que terminó
en treinta de Diciembre último, y el estado de
debito con la Hacienda por el impuesto de Consumos,
respectivo a los ejercicios de mil novecientos dos y mil
novecientos tres, de cuyo examen resultó lo siguiente:
que el presupuesto de 1903, para atender a las obligacio-
nes pendientes de pago en treinta y seis de Diciembre de
dicho año, se le deben, cuatro mil seiscientos setenta y
tres, que arrojan las rentas del 1.º trimestre de inscripcio-
nes; setecientos ochenta y tres pesetas, correspondientes al 2.º
trimestre de inscripciones, que deben veinte grams de losa
venta que recaudar del reparto de consumos de 1902 por
haberlas aplicado la Hacienda al pago del cupo de con-

de dichos años, y quinientos pesetas próximamente procedentes del recargo Municipal sobre la contribución de subsidio industrial del año de 1903; que a la Hacienda se le restan por el cupo de consumos de 1902, la suma de diez pesetas, setenta y cuatro centimos, quedando del reparto de consumos de dicho año por recaudar, cuatro mil cincuenta y ocho ps., ochenta y siete centimos, y que del cupo del Teroro correspondiente al año de mil novecientos tres, se restan a la Hacienda diez y ocho mil doscientas sesenta y seis ps., cuatro centimos, quedando por recaudar del reparto de consumos de dicho año, once mil cuatrocientas una peseta, veinte y dos centimos; seis mil cien pesetas que restan que ingresar los Rematantes de Consumos del año citado, y en áreas con destino a la Hacienda, cuatro mil trescientas setenta y siete ps., nueve centimos, de todo lo cual queda informado la Corporación. A continuación, la Corporación acordó la distribución de fondos durante el mes corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la Sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Pedro Pizarro

Pedro Mora

Francisco Cajal

Santiago Saura

Francisco Calderos

Antonio González

J. Barrera

A. Pérez

Juan Calvo

Juan de Dios
Felipe Acero

Sesión del día 11 de la Villa de Badajoz del Ayuntamiento de Badajoz
 70 de mil novecientos cuatro, remitiendo los individuos
 H



del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pina
 no, de su orden se declaró abierta la presente, dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.
 Hecho requerido, el Sr. Presidente, dió cuenta á la Cor-
 poracion de la renuncia que de su cargo presentaba el
 infrascripto Secretario, fundada en el estado delicado
 de su salud; é informada de con demostraciones
 de sentimiento y contrariedad por tal determinacion,
 acordó admitirselá, y nombrar Secretario interi-
 no, hasta que se provea en la forma prescrita por
 la ley Municipal, á D. Julian Lopez Torre y Corta-
 cedo. De igual modo se dió cuenta de la renuncia
 que presentaban los Auxiliares de la Secretaria D.
 Juan^o Calderon de la Haza y D. Juan Sanchez Mo-
 rera, las cuales fueron admitidas, acordandose nom-
 brar para citados cargos de Auxiliares, á D. Teodo-
 ro Calderon de la Haza y D. Manuel Boqueron y
 Moreno. A continuacion, el Sr. Alcalde, expuso á la Cor-
 poracion, que teniendo que renovarse en el mes de
 Febrero proximo la Junta Municipal, procedia
 fijar el numero de sesiones en que debian dividirse los con-
 tribuyentes, y señalar el numero de vocales Asociados que á
 cada una correspondia. Al efecto se procedió, por medio del infrascrito
 Secretario á la lectura de los Artos 84.º al 87.º de la ley Municipal,
 y hecho se acordó dividir los contribuyentes en seis
 secciones, en la forma siguiente: La 1.ª se incluyeron los
 propietarios de fincas rusticas; y teniendo á la vista el Repor-
 te respectivo, se le señalaron cuatro vocales, que se sortearian

de entre ellos. En la 2.^a seccion se incluyeron los propietarios por pecuarios, y de ellos designaron la cuarta cuarta vocal. En la 3.^a se incluyeron los agricultores, y se les señalaron tres vocales: En la 4.^a los Comerciantes, y se les señalaron dos vocales: En la 5.^a los propietarios de fincas Osbanas, que se les señalaron dos vocales, y en la 6.^a los Industriales, y se les señaló un vocal. De igual modo, se acordó formar las listas de contribuyentes para que fueran expuestas al público y se llevaran los demás requisitos legales. Todo habiendo otras asuntos de que tratar, despues de aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pirarro

[Signature]

[Signature]

Pedro Mora

Francisco Capilla

Francisco Calderon
Antonio Gual

Gastago Pardo

Juan Calvo de Torres

José Seo

Sesion del dia } de la villa de Cabera del Puero a diez y siete de Enero
17 de Enero de 1904. } de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Pirarro, y de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion, que el día once del actual, habian cesado en sus cargos, por renuncia que de los mismos habian presentado, los Guardias Municipales Francisco Cuevas y Ciprián Pirarro y el Tereno Manuel de la Sierra, y que en la misma fecha y en uso de las atribuciones que la Ley Municipal le confiere, habia nombrado para sustituirlos, con el caracter de interinos, a Pascual Carrasco y Marcelino Vergez, Guardias Municipales,

y Meriano Cuevas, Sereno, los cuales habian
 tomado posesion en citada fecha. A continuacion se
 dio cuenta de haberse expedido al publico el acta
 tamiento de los moros para el cumplimiento de este ano,
 y de otros asuntos del despacho ordinario que
 fueron aprobados. Fues habiendo otros de que tra-
 tar, se levanto la sesion, cuya acta firman los
 Sr. Concejales, de que yo el Sr. interino certi-
 fico. =

Juan Pedro Pizarro
 Primer

Pedro Herrera

Francisco Capella

Francisco Calderon

Francisco Capella

Juan Salvador de Moya
 Segundo

Antonio Gonzalez

Juan Esteban

Julian Lopez Torres

Sesion del dia 2 de Mayo de 1904 } en la villa de Babera del Nuevo y veinte
 y cuatro de Mayo de mil novecientos cua-
 tro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
 ma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su
 orden se declaro abierta la presente, dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
 Acto seguido, a propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento
 por unanimidad, acordó nombrar para recaudador del
 reparto de consumos del ano actual a D. Pedro Jar-
 era Cuevas y Jover, con la gratificacion de ochocientos
 cincuenta pesetas consignadas en el Presupuesto, se-
 guidamente la Corporacion y quedó informada de lo

actuado en el expediente de cuentas con el Resum
plano de este año, así como del estado de la Hacienda
Municipal y de los descubiertos con el Tesoro por cuen-
ta del cuerpo de Consumos, y en su consecuencia, acor-
dió continuar los procedimientos ejecutivos contra los
contribuyentes morosos, con el fin de hacer efectivos
dichos descubiertos y evitar responsabilidades. No
habiéndose otros asuntos de que tratar, después de
aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
que yo el Secretario certifico

Juan Pedro Piñero

Apruebo

Francisco Capilla

José Gabalgan

Francisco Calderón

Pedro Mora

Juan Labrador de Mora

Antonio Gourola

Juan Esteban

Juan Esteban

Juan Esteban

Terminó

Sesión del día 5 de la villa de Badajoz del mes de Mayo de 1904.

Y en la villa de Badajoz del mes de Mayo de 1904, reunido el Ayuntamiento de la misma en las salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Piñero, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior y fue aprobada. A los efectos, el Ayuntamiento quedó informado del estado y forma en que se llevaban las obras de reparación, y en su consecuencia, se citaban llevando a cabo en las vías públicas urbanas y caminos vecinales, y en su consecuencia, acordó su continuación mientras lo permitan los recursos Municipales. Fin

6239
juntas ya los de impresos y remision del
Padron de cédulas personales, a los de luz
lumbre y utiles de limpieza en la Casa
Ayuntamiento y a los de socorros facilitados a pre-
sos y detenidos, a los de socorros facilitados a pobres
de tránsito, a los originados en la reparacion de
los caminos de Haza Capilla y Espanagora, a los
hechos en los depositos y cañerías que conducen a los
pilares de esta villa, a los respectivos a los hechos en
las alcantarillas de las calles de D. Juan Bravo, San
Gregorio y Berillo, y a los de reparacion de empiedros
de las calles Real, convento, y Bol, las cuales fueron
aprobadas y acordado su pago. Seguidamente el Sr
Presidente expuso a la Corporacion la situacion de pe-
nuria en que se encontraba este Municipio, a causa
del retraso y lentitud con que venia verificandose la
recaudacion de los impuestos y recargos de que este Ayun-
tamiento podia disponer para llevar sus atenciones, pe-
nuria que venia haciéndose, mas que insoportable por
el apremio y medidas que las autoridades administra-
tivas venian adoptando contra la Corporacion por
no tener salvados sus descubiertos con los distintos cen-
tros administrativos de que somos deudores. Informado
el Ayuntamiento y penetrado de la necesidad de hacer
efectivos los descubiertos que por distintos conceptos tiene
atrasados, acordó se proceda con el mayor celo y activi-
dad por los funcionarios de la Corporacion a realizarlos
en el plazo mas breve posible, haciendo uso de los pro-
cedimientos ejecutivos que la Instruccion o Recaudacion de
contribuciones determina. No habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levantó la sesion cuyo acta firman
los señores Concejales, de que yo el Sr. certifico.

Juan Pedro Pardo
A Puro

Pedro Horra

Francisco Cajillas
Santiago Garcia

Juan Calvo de Mayo Antonio Gourel
 Francisco Calderon Juan ~~es un~~ ~~de~~

Acta de la sesion ordinaria del 14 de febrero de 1904

In la villa de Babero del Puy a ca
 torce de febrero de mil novecientos cuatro,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma en sus salas de sesiones, despues de
 celebrado el sorteo de moros para el recemplaro del
 ano actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Pedro Priano, de su orden se declaro abierta
 la presente, dando principio con la lectura de la
 anterior que fue aprobada. Acto seguido, el señor
 Presidente expuso a la Corporacion y quedo informa
 da de los recursos disponibles para atender a sus
 obligaciones, dentro del mes corriente, y en su virtud,
 acordó la distribucion de fondos durante el mismo.
 A continuacion, se dio cuenta del despacho ordina
 rio que fue examinado y aprobado; y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cu
 ya acta firman los señores concejales, de que yo el
 secretario certifico.

Juan Pedro Priano
 Antonio Gourel
 Francisco Calderon
 Juan Calvo de Mayo
 Pedro Mera
 Santiago Barral
 Juan Lopez Tera
 Secretario

Acta de la sesion ordinaria del 21 de febrero de 1904

In la villa de Babero del Puy a veintuno de febrero de mil

novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pirano, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada seguidamente, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporación que habian sido cubiertas las formalidades preliminares prescritas por la ley municipal para que tenga lugar el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de este Distrito durante el año actual, habiendo permanecido, al efecto, expuestas al Público las listas de los mismos de cuya exposicion se enuncia el Sr. Jefe Municipal, la cual queda unida al expediente. Informado el Ayuntamiento y de que sobre las mismas no se habian presentado reclamaciones, acordó que el sorteo de asociados para la formacion de la Junta Municipal, tenga efecto, en armonia con lo que dispone la ley y en la forma que la misma determina, en sesion extraordinaria el dia veintinueve del mes corriente á las diez de la mañana, anunciandose por bandos y edictos y por medio de pregon y toque de campana desde la hora de las nueve de dicho dia. Hizo seguidamente el Sr. Alcalde, hizo presente á la Corporación, que teniendo que procederse á la inspeccion de los expedientes de exencion de los moros del recensado del año actual y á los de los moros de la revision de los tres recensados anteriores, en armonia con lo dispuesto en la ley y reglamento vigente de Quintos, el Ayuntamiento debía llevar á cabo con antelacion la designacion de los moros del actual recensado que en dichos expedientes hubieran de deponer como testigos para justificar los extremos de pobreza de los interesados. Interado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, designar con dicho objeto á los moros Antonio Milara, Antonio Sanchez Munoz, Jose Nieto, Luis Mora, Alfredo Riballo, Daniel Calvo de Mora, Inocente Simancas y Nicomedes Moyano. De igual modo, á propuesta del Sr. Alcalde, acordó la Corporación



brar como peritos para intervenir en los reconocimientos y medicion de los moros del reemplazo de este año a los medicos titulares D. Fermín del Campo, Don Segundo Arana y D. Nadio Seo, y al ex-sargento licenciado del ejército D. Luis Vilar y Simancaj. Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta forman los tenores boucejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Piraro

Antonio

Pedro Alvar

Santiago

Francisco Galdeano

Juan Valverde

Antonio Gouate

Juan

José

Juan Lopez

Acta de la sesion ordinaria del día 28 de febrero de 1904. En la villa de Sabera del Buey a veintiocho de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Piraro, de su orden se declaró abierta la puente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente expuso a la corporacion el estado de recaudacion de impuestos y en su consecuencia, la corporacion, en armonia con lo acordado en una de las anteriores

sesion, acordó se procediera con la mayor actividad y celo a su realizacion. Seguidamente, se ocupó la corporacion de diferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firmaron los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Barro

Juan

Rivero

Pedro Mera

Juan Calzado, Juan

Santa Rosa

Francisco Calderon

Antonio Goveale

Juan

Juan

Julian Lopez Tera

Sesion extraordinaria }
del dia 29 de febrero de }
1904 }
En la villa de Cabero del Buzo a veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Rivero se reunieron en las Salas capitulares los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria a la que fueron convocados en el tiempo y forma que la Ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de mil novecientos cuatro y a tenor de lo dispuesto en el Cap. 3.º de la Ley organica vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta re

Union por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha veintinueve de febrero corriente segun consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presencia de los circunstantes que tuvieron a bien concurrir. En su virtud, se dio lectura del preámbulo, capítulo tercero de la ley municipal; y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente: Sección 1.^a = Proprietarios de fincas rústicas. = Don Antonio Sainza Nieto y Navarrete, D. Salvador Calderón de la Barca, Antero Milora Simancas, Valentin Jimenez y Seo. = Sección 2.^a = Ganaderos. = D. Francisco Valdivia y Jomer Bravo, D. Inepto Donoso y Balmarceda, D. Francisco Cuevas y Flores, Don Pedro Bueno y Caillas. = Sección 3.^a = Agricultores = Don Luis Salgado y Luque y D. Julian Cuevas y Flores, D. Juan Calderón de la Barca. = Sección 4.^a = Comerciantes = D. Juan Bautista González, D. Mariano Riballo y Simancas. = Sección 5.^a Propietarios de Urbana = D. Angel Seo y Mirasienas, D. Julian Blanco y Labo. = Sección 6.^a = Industriales = Don Ramon Arvalo Corral, cuyo total de diez y seis asociados, es el correspondiente a igual número de concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del artículo 35 de la preterida ley de

Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma. En su virtud acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesion cuya acta suscriben los señores concejales concurrentes con el señor alcalde y de todo yo el secretario certifico.

Juan Pedro Priano

Juan Calvo
Francisco Calderon

Pedro Moreno

Juan Trujillo

Julian Lopez Tena

Diligencia. En este dia, seis de Marzo de mil novecientos cuatro, no se celebró la sesion ordinaria por estar celebrandose la extraordinaria de clasificacion y declaracion de soldados, de que certifico.

Julian Lopez Tena

Sesion ordinaria. En la villa de Labera del Buzo a trece del dia 13 de Marzo de mil novecientos cuatro reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Priano, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada seguidamente, la corporacion quedó informada por los libros de contaduria de los recursos de que podía disponerse dentro del corriente mes, y en su virtud acordó la distribucion de fondos durante el mismo. Acto seguido, el Ayuntamiento se ocupó de varios a



Asuntos referentes al despacho ordinario e incidencia de quintas, los cuales fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pirano

[Signatures]
 Juan Calvo
 El Mayor Santiago Navarro
 Francisco Calderon
 Antonio Goveale

Juan de Luna *[Signature]*

Julian Lopez Vera

Sesion ordinaria de la villa de Cabera del Buey a veinte del dia 20 de Mayo de 1904 } de Mayo de mil novecientos cuatro, reuni dos los individuos de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pirano, de su orden se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó que del capitulo primero del presupuesto corriente, con cargo al articulo para gastos de quintas, se abone a los medios titulares que han actuado en la clasificacion y declaracion de soldados, en concepto de pago de sus derechos por los reconocimientos practicados a los mozos y padres y hermanos pobres la cantidad de trescientas cincuenta pesetas. Tambien, y a propuesta del Sr. Alcalde, acordó la corporacion, que tan

Monto como lo permitan los recursos de que
 puede disponer dentro del presupuesto
 corriente, se realicen por administracion
 los trabajos de reparacion de empedros
 en las calles publicas y los de reparacion en los
 caminos vecinales, bien necesitados, por cierto, unos
 y otros de mejora. Seguidamente se dio cuenta del
 despacho ordinario, que fue aprobado por la corporacion.
 No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la
 sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que
 yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro
 Miguel
 Juan Esteban Santiago
 de Moya
 Francisco Calderon
 Juan Luna
 Juan de Capilla
 Julian Lopez Torres

Sesion ordinaria }
 del dia 27 de Mar. }
 de 1904 }

En la villa de Cabrera del Buey a veintisiete
 de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los
 individuos de la misma en sus salas de sesio-
 nes, bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Pedro
 Pizarro, de su orden se declaro abierta la puente dan-
 do principio con la lectura de la anterior que fue a-
 probada. Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a
 la corporacion del estado y resultados obtenidos en la
 recaudacion de los impuestos, de lo cual quedo infor-
 mada. De igual modo quedo informada la corpora-
 cion de la forma y gastos realizados hasta el dia en
 las obras, que por administracion se estaban llevan-
 do a cabo en las calles y caminos vecinales. No ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, despues de exami-
 nados y aprobados los concernientes al despacho or-

dinario, se levantó la sesión, cuya acta
firmian los señores concejales, de que yo el se-
cretario certifico.

Juan Pedro Piñero

Muñoz

Muñoz

Pedro Moya

Juan Gallego y Sastraga

de Moya

Antonio Gómara

Francisco Calderón

Juan Estévez

Francisco Capilla

Julian Lopez Toro

sesión ordinaria }
del día 3 de Abril }
de 1904. }
En la villa de Cabrera del Buey á tres de
Abril de mil novecientos cuatro, reunidos los
individuos del ayuntamiento de la misma
ensus sala de sesiones, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Juan Pedro Piñero, de su orden se
declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Se-
to seguido, la corporación, informada de los re-
cursos de que podía disponerse dentro del presente
mes, acordó la distribución de fondos durante el
mismo. A continuación, á propuesta del señor
Presidente, é informada del estado delicado y de
deprimperio en que se encontraba la vecina de esta
villa Eugenia Gallardo, acordó concederle del
capítulo de Beneficencia del presupuesto comente
el auxilio de cinco pesetas mensuales para ayu-
da de lactancia de su hijo Pedro. Seguidamente,
la corporación, acordó se convoque á la Junta
Pericial, con el fin de que, previa publicación de
los edictos, se ocupe en los trabajos preparatorios
para llevar á cabo en el apudice al amilla-
ramiento para el año próximo las alturas y bajas,
que se soliciten por los propietarios de este término



no municipal. Fno habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levanto la sesion,
cuya acta firman los señores concejales, de que
yo el secretario certifico.

Juan Pedro Viana
Alcalde

Pedro Mora

Juan Calvo de
Mora

Santiago Ponce
Antonio Gonzalez

Francisco Calderon

Juan Armer

Francisco Gonzalez

Julian Lopez
terio

Sesion ordinaria } en la villa de Babera del Buey a diez de
del dia 10 de A } Abril de mil novecientos cuatro, reunidos
bril de 1904 — } los individuos del ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Viana, de su orden se
declaro abierta su presente, dando principio con la
lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamen-
te la Corporacion se ocupó en el examen de la cuenta
presentada por D. Julian Hidalgo respectiva a los gas-
tos originados en el expediente de operaciones de quintos
del reemplazo de este año, y gastos y auxilios faci-
tados a los moros y ocasionados por la comision que
los presento ante la Comision Mixta, que fue aprobada
y acordado su pago. A continuacion, el ayuntamiento
por mocion de algunos señores concejales, se ocupó de va-
rios particulares relativos a policia e higiene, en las vias
y establecimientos publicos, y en su consecuencia y por
virtud del estado en que se hallaba servicio de tan-
ta importancia, acordó que los señores tenientes de
alcalde exciten el celo de sus agentes, con el fin de que
tanto las unas como los otros cuiden de observar lo
dispuesto en los reglamentos de policia en beneficio
de la salubridad publica. Fno habiendo otros asun-



tos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico:

Juan Pedro Pizarro

Alfonso
Juan Esteban
Pedro Mora
El Mayor Santiago Pardo;
Francisco Calderón

Antonio Gornales
Juan Trujillo
Francisco Cepeda
Julian Lopez Tero
terio

sesión ordinaria
del día 17 de A
bril de 1904

En la villa de Sabero del Buzo a diecisiete de abril de mil novecientos cuatro, reunidos en un salas de sesiones los señores concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el señor Presidente hizo pregunta a la corporación que desde el día diez del actual estaban expuestas al público las litas de que trata el artículo doce de la Ley Electoral vigente, e informada, acordó se convoque a la Junta Municipal ^{del Consejo Electoral} para que el día veinte del corriente tenga efecto la sesión pública de que trata el artículo tres de citada ley. A continuación pasó la corporación a ocuparse de los asuntos concernientes al despacho ordinario que fueron examinados y aprobados. No habiendo otros de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales de que yo el secretario certifico

Juan Pedro Pizarro

Minera

Pedro Mera

Santiago P. con
 Antonio Gourel
 Juan Calvado Mera
 Francisco Calderon
 Juan Turi
 Franco Bapilla

Sesion ordinaria } en la villa de Cabrera del Buey a veinticuatro
 del dia 24 de } de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en
 Abril de 1904- } sus salas de sesiones los individuos del ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia del señor
 alcalde D. Juan Pedro Pirano, de su orden se declaro
 abierta la preunte, dando principio con la lectura
 de la anterior que fue aprobada. Ato seguido el señor
 Presidente dio conocimiento a la Corporacion de haber
 se recibido de la Administracion de Hacienda de la
 provincia el reparto de consumos aprobado para el
 año corriente, y enterada acordó se proceda en los
 dias que restan del mes al relleno de los recibos talo
 narios, y hecho, se haga el cargo respectivo al recau-
 dador D. Pedro Garcia Cuevas, con el fin de que desde
 primero del mes de Mayo próximo se abra la recauda-
 cion del primero y segundo trimestre del corriente año,
 a la vez que de los descubiertos pendientes de recauda-
 cion de los años de 1902 y 1903. No habiendo otros a-
 suntos de que tratar, despues de examinados y apro-
 bados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya
 acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico

Juan Pedro Pirano
 Minera

Antonio Gourel
 Pedro Mera

Juan Calvado Mera
 Francisco Calderon

Antonio Gourel
 Franco Bapilla

Juan Turi
 Julian Lopez Vera
 Turi

Sesión ordinaria } en la villa de Cabera del Buey a primero de Mayo
 del día 1.º de ella } de mil novecientos cuatro, reunidos en sus salas de
 yo de 1904. — } sesiones los individuos del Ayuntamiento de la mis-
 ma, bajo la presidencia del tenor alcalde Don Juan
 Pedro Pizarro, de su orden se declaró abierta la pre-
 sente dando principio con la lectura de la ante-
 rior que fue aprobada. Seguidamente, la corpora-
 ción informada de los recursos de que podía dispo-
 nerse dentro del mes corriente, acordó la distribu-
 ción de fondos durante el mismo. A continuación
 se ocupó la Corporación en el examen de las declara-
 ciones de altas y bajas por traslación de dominio, pre-
 sentadas por varios contribuyentes del término, por los
 conceptos de rústica y urbana, y comprobados los
 documentos públicos que justifican dichas traslacio-
 nes, acordó aprobarlas para que pasen a los próxi-
 mos apéndices al amillaramiento que han de regir
 en el próximo año de mil novecientos cinco. No ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, después de exami-
 nados y aprobados los del despacho ordinario, se
 levantó la sesión, cuya acta firman los señores con-
 cejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro
 Juan Esteban
 Francisco Calderón
 Antonio Gowich
 Juan Esteban
 Pedro Mera
 Santiago
 Juan Esteban
 Julián Lopez
 Torres

Sesión ordinaria } en la villa de Cabera del Buey a ocho de ella
 del día 8 de ella } de mil novecientos cuatro, reunidos los señores
 yo de 1904. — } concejales del Ayuntamiento de la misma
 en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se de-
 claró abierta la presente, dando principio con
 la lectura de la anterior que fue aprobada. Segui-
 damente, el Sr. Presidente dió consentimiento a la Corporación de

haberse recibido de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia las
 cedulas personales del año actual, e informado, acordó se pu-
 siese por bandos encontrarse abierta la oficina para su expan-
 sion desde el dia de mañana, encargando de su despacho a la
 secretaria del Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordi-
 nario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Con-
 cejalos, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pirro
 Pedro Mora
 Juan Calvo Sarraga
 Antonio Gonzalez
 Francisco Calderon
 Juan Trujillo
 Juan Capilla
 Julian Lopez Tera
 Terro

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabero del May a quince de Mayo de
 dia 15 de Mayo de 1794. Mil novecientos cuatro, terminados los individuos del Ayun-
 tamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Juan Pedro Pirro, de su orden se declaró abierta la presente
 dando principio con la lectura de la anterior que fue
 aprobada. Ato seguido, se dio conocimiento por lectura su-
 segra, de todas las comunicaciones y ordenes insertas en el
 boletín oficial de la provincia, y enterada la Corporacion, au-
 dió su despacho. A continuacion, el Sr. Presidente, hizo pre-
 sente a la Corporacion el estado de recaudacion del reparto
 de Consumos y el de los derechos sobre las especies arrendadas
 y enterada acordó exite al celo del recaudador y arrendatario
 con el fin de que se haga efectiva la mayor suma posible en
 los de Mayo al periodo ejecutivo. Y no habiendo otros asuntos
 que tratar, despues de examinados y aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta fir-
 man los señores Concejales de que yo el se-
 cretario certifico.



[Handwritten scribble]

cretario certifico. =

Juan Pedro Pizarro
~~J. Pizarro~~ J. Pizarro
Pedro Mora

Juan Calvo de Santiago
Francisco Calderon

Antonio Gourel
Juan Torres

Julian Lopez
Toro

Acta de la sesion ordinaria. En la villa de Cadena del Rey a veintidos de
del dia 22 de Mayo de 1904 Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Juan Pe-
dro Pizarro, de su orden se declaro abierta la presente, dan-
do principio con la lectura del anterior que fue aproba-
do. Acto seguido, la Corporacion quedo informada por el
Sr. Alcalde del estado de los ingresos y pagos realizados hasta
el dia, y acordó que tan pronto lo permitian los primeros, tenga efecto
los segundos conforme a la distribucion de fondos acordada en las
anteriores sesiones. A continuacion, paso la corporacion a con-
siderar el presupuesto ordinario, que fue examinado y aprobado. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion,
cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Juan Pedro Pizarro
Antonio Gourel
Juan Calvo de Santiago
Pedro Mora

Francisco Calderon y Antonio Gornate

Juan Timon y Francisco Capilla

Julian Lopez Toro
Terin

Acta de la sesion ordinaria }
del dia 29 de Mayo de 1904 } En la villa de Cabera del Puñ a veintinueve de Mayo
de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden, se sectoró abierta
la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Ato seguido, la Corporacion, se ocupó del examen de los
Apellidos al Anilloamiento para el año proximo de mil nove-
cientos cinco, confeccionados por la Junta Provincial, que fueron dis-
cutidos, y acordó prestarles su aprobacion, y que se expongan al pú-
blico, por el termino de quince dias, anunciandolos por edictos en
la localidad y en el Boletín oficial de la provincia. Seguidamente,
la Corporacion, quedó informada de las ordenes y Circulares publi-
cadas en el Boletín oficial de la provincia, respectivamente de servicios
Municipales, y enterada, acordó su despacho. No habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los
del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta fir-
man los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderon

Juan Timon

Pedro Berg

Francisco Calderon

Antonio Gornate

Juan Timon

Julian Lopez Toro
Terin

Miércoles de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Perarro, de su orden se
declara abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, la Corporación
quedo informada de los recursos disponibles dentro del mes corriente,
y en su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mismo.
A continuación, por mocion del Sr. Alcalde, fue
discutido por el Ayuntamiento la conveniencia de con-
tinuar las obras de reparacion que tienen consigna-
da partida en el capitulo de obras publicas del presupuesto
de gastos del año corriente, tan pronto como ter-
minen las operaciones de recolucion que se citaban
realizando en este periodo, ejecutandolas por admi-
nistracion como se habia hecho en el periodo anterior.
No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
discutidos y aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesion, cuyo acta firman los señores Con-
cejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Perarro
Alcalde

Juan Galao
de Mora
Francisco Calderon
Juan Estun

Antonio Gornate
Francisco Capilla
Julian Lopez
Terro

Acta de la sesion }
ordinaria del dia }
12 de junio de 1904 }
En la villa de Badajoz a doce de
junio de mil novecientos cuatro, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Juan Pedro Perarro, de su orden se declaró
abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el
Ayuntamiento se ocupó de diferentes asuntos rela-
tivos al despacho ordinario, que fueron discutidos
y aprobados. No habiendo otros asuntos de que

tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales de que yo el brio certifico.

Juan Pedro Barro D. Juan
Munoz Pedro Mora
Juan Calvo de Moya Santiago Roca
Francisco Calderon Antonio Gouate
Juan Estévez Francisco Capilla
Julian Lopez Toro
Terio

Acta de la sesión en la villa de Sabera del día diecinueve de junio ordinaria del { de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del día 19 de junio de Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesión 1904 } y bajo la presidencia del tenor alcalde D. Juan Pedro Barro, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la corporación se ocupó en el examen de la cuenta presentada por Eduardo Simancaz, respectiva a los gastos originados en la función del Domingo de Ramos, que fue aprobada y acordado su pago. A continuación quedó informado el Ayuntamiento de las órdenes y comunicaciones recibidas sobre los servicios que le están encomendados, y enterado, acordó su despacho, en los respectivos a los centros superiores. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de terminados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Barro D. Juan
Munoz Pedro Mora
Juan Calvo de Moya Santiago Roca
Francisco Calderon
Antonio Gouate Juan Estévez
Francisco Capilla Julian Lopez Toro
Terio



ta de la Sesion }
 ordinaria del dia }
 26 de junio de 1904 } los individuos del Ayuntamiento de la misma
 en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del tenor
 alcalde D. Juan Pedro Pirano, de su orden se declaro
 abierta la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr.
 Presidente expuso a la Corporacion el estado de fondos
 en que se encontraban las arcas municipales, conforme
 a los ingresos realizados por los distintos conceptos de in-
 gresos del presupuesto municipal corriente, y enterada, a-
 cordo se realicen los pagos pendientes del Semestre que ha
 de vencer el dia treinta, en la forma y cuantia que los
 ingresos citados lo permitan. De igual modo fue infor-
 mada la Corporacion, por el tenor Alcalde, del resulta-
 do obtenido en los establecimientos publicos respecto de
 policia e higiene, con motivo de las visitas giradas por
 los agentes de la autoridad, conforme a lo acordado por
 el Ayuntamiento. No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, despues de examinados y aprobados los del despacho
 ordinario, se levanto la sesion cuya acta forman los
 tenores concuajales de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pirano

[Signature]

[Signature]
Pedro Herrera

Juan Carlos de los Santos y Saenz

Francisco Calderon

Juan Estime

Antonio Gouvea

Francisco Baylón

Julian Lopez Vera



ta de la sesion ordina }
 de julio de 1904 } de mil novecientos cuatro, reunidos los indivi

duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas
 de sesiones, bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden
 se declaró abierta la presente, dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
 Acto seguido, la Corporación quedó informada de los recur-
 sos de que podría disponerse dentro del mes corriente, y
 en su consecuencia acordó la distribución de fondos duran-
 te el mismo. Acto seguido el Sr. Presidente, hizo presente
 a la Corporación, que en consonancia con sus acuerdos
 anteriores, respecto de recaudación de impuestos, pro-
 cedía nombrar agente ejecutivo para hacer efectivos
 por la vía de apremio los descubiertos de consumos.
 El Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Presidente, con-
 vino en que tuviera efecto y nombró para dicho car-
 go a D. Modesto Hernandez, vecino de Badajoz. A
 continuación, quedó enterada la Corporación por el
 señor Alcalde, de que el vocal de la Junta de Instruc-
 ción pública Don José Valverde, por su estado de he-
 cho de salud, había renunciado a seguir desempe-
 ñando dicho cargo; por lo que se encontraba vacante
 uno de los puestos respectivos a los padres de familia.
 Enterada la Corporación, acordó el Sr. Alcalde formular
 la tema de padres de familia y la remita al señor
 Gobernador civil de la provincia para que se provea
 citada vacante. No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, después de examinados y aprobados los del Suplico
 ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores
 concejales, de que yo el secretario certifico:

Juan Pedro Pizarro	Presidente
...	Pedro Mera
S. Maga	Francisco Caldera
Juan Calzado	Juan Turiso
Antonio Gourel	Francisco Capilla
	Julian Lopez, Secretario

ta de la sesion del día 10 de julio de 1904

In la villa de Babero del Brey a diez de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue exprobadada. Seguidamente, la Corporacion, previo un detenido examen de la liquidacion practicada del presupuesto de ingresos y gastos del año economico de mil novecientos tres, de la que resultan doscientas doce pesetas cuarenta y un centimos de existencias en treinta de junio, y veintinueve mil seiscientos y dos pesetas, setenta y siete centimos de creditos pendientes de cobro, y catorce mil setecientas ocho pesetas cincuenta y ocho centimos de creditos pendientes de pago. Convinó, visto su resultado en la necesidad de formular el presupuesto adicional para el corriente año, que en union del ordinario constituiria el refundido de ingresos y gastos que tendria que regir hasta su extincion; en su consecuencia, acordó que la Comision de Hacienda y presupuestos formule el proyecto de dicho presupuesto adicional, teniendo en cuenta las existencias en caja, los creditos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como las necesidades de la localidad, cuyo proyecto presentará con todos sus documentos y comprobantes en la primera sesion que celebre el Ayuntamiento, para que le preste su aprobacion, o le modifique en lo que estimare conveniente. A continuacion, se ocupó del despacho ordinario que fue aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Pizarro
 Juan Yáñez de
 Pedro Mera
 Alonso Sarrago, cura
 Francisco Calderon

Autoreis Gouernales
Francisco Capilla

Juan de Luna
Juhán Lopez Lera
Terio

Acta de la Sesion en la villa de Cabrera del Buey a diez
ordinaria del dia y siete de Julio de mil novecientos cuatro,
17 de Julio del 904 } venidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Juan Pedro Priano,
de su orden se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada. Seguidamente, visto y examinado detenida-
mente por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto
adicional formado por la Comisión de su seno, y estimando
se conforme a las disposiciones vigentes y necesidades de esta
provincia y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije
al publico por quince dias, segun ordena la ley Muni-
cipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y re-
clamaciones que se presenten, se someta a la discusion
y votacion definitiva de la Junta Municipal. A con-
tinuacion, se ocupó la Corporacion del despacho or-
dinario, que fue aprobado. No habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman
los Señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Priano

Juan Calvo de Abong
Francisco Calderon
Autoreis Gouernales
Francisco Capilla

Pedro Herrera
Santiago Riquelme
Juan de Luna
Juhán Lopez Lera
Terio



ta de la sesion ordinaria? En la villa de Cabera del Rey á veinticuatro del dia 24 de Julio de 1904. De Julio de mil novecientos cuatro, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Herrero, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, el Sr. Presidente, expuso á la Corporacion que con arreglo á la ley y reglamento de Reemplazos, el dia primero de agosto proximo habia de tener efecto el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del ano actual y el de los declarados totalados en la revision de los reemplazos de mil novecientos tres, mil novecientos dos y mil novecientos uno, y al efecto, habia reunido de nombrar Comisionado para dicho objeto y formar las relaciones de dichos mozos, conforme determina citada ley. Informada la Corporacion, acordó reformar las listas citadas y nombró Comisionado para el ingreso en Caja, á D. Angel Salles, y que se publiquen los bandos y edictos y se hagan las citaciones prevenidas con dicho objeto, asignando al Comisionado por los gastos de la Comision, setenta pesetas. A continuacion, la Corporacion, fue informada por el Sr. Presidente, del contenido de varias cartas recibidas del Sr. Juan Tejedor, vecino de Badajoz y contratista de los suministros provinciales, en las que, previa gestion con el mismo, acude á hacer efectivo con la Diputacion provincial, el desembolso de cinco mil quinientos noventa y ocho pesetas, noventa y nueve centimos que este Ayuntamiento adeuda por resto del contingente provincial del ejercicio de mil novecientos tres. En virtud de la Corporacion de los propositos del Sr. Juan Tejedor

y de la conveniencia que se resulta de saber dicho descubierto,
acordó; autorizar á dicho D. José Gomez Tejedor, para que se haya
efectivo á nombre de este Ayuntamiento, compensando á su fa-
vor la misma cantidad, que se será reintegrada el treinta
de Julio del año de mil novecientos cinco. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del
despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los
señores Concejales, de cuyo el secretario certifico. =

Juan Pedro Ferrero

Santiago Rodríguez

Francisco Calderón

Antonio Gourelas

Francisco Cajal

Juan Ferrero
Julian Lopez Vera
terio

Acta de la sesión ordinaria en la villa de Caceres del Rey, á treinta y uno de
del día 31 de Julio de 1804. (Julio de mil novecientos cuatro, reuniendo por in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesio-
nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Ferrero, de
su orden, se declaró abierta la presente sesión de principios con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente
el Sr. Alcalde, hizo presente á la Corporación, que el día de maña-
na, primero de Agosto, empezaba el plazo ordinario de recauda-
ción voluntaria de los tributos y contribuciones, y en su con-
secuencia, debía empezar también el plazo voluntario de
recaudación del tercer trimestre del reparto de Consumos,
y en su virtud, acordó; se abra en dicho día la recaudación
del tercer trimestre de dicho impuesto y el de los años
de los anteriores, haciéndole el respectivo cargo al recaudador.

Dada cuenta á la Corporación de la clasificación y dota-
ción de los partidos Medios publicada en el Boletín oficial
de la provincia del día veintidos de junio próximo pasado,
aprobada por la Junta de Patronato en sesión del día siete de
dicho mes, para los pueblos de esta provincia, y enterado el Ayun-
tamiento de la categoría y asignación que se le señala á los
partidos de Medios titulares, después de una amplia discusión
y teniendo en cuenta las múltiples obligaciones que pesan
sobre este Municipio y los escasos medios de que dispone
para cubrirlos, por unanimidad, acordó: Que antes
que expire el año corriente, se eleve á la Junta de Patro-
nato una instancia reclamando sobre dicha clasificación
y dotación de partidos Medios en lo referente á este to-
calidad, fundada en los motivos anteriormente expues-
tos, y que tan pronto como se abran las Cortes, se diri-
ja á las mismas otra instancia, solicitando se sirvan
dictar una resolución legislativa inspirada en las siguien-
tes conclusiones legales: Primera que no procede la renova-
ción obligatoria de los contratos celebrados al amparo
del Reglamento de catorce de junio de mil ochocientos
noventa y uno, á menos que ambas partes lo consientan,
y siempre con sujeción al plazo máximo de cuatro
años, que dicho Reglamento establece. Segunda: Que
la Administración central, necesita la autorización
del poder legislativo consignada en una ley votada en
Cortes y sancionada con todos los requisitos que el Co-
digo fundamental exige, para poder crear el cuerpo
de Medios titulares con carácter de inamovibles;
y tercera: Que la asignación metálica para los Me-
dios titulares, facultad que se abroga la Junta de
Patronato, quede á la libérrima determinación de las

Ayuntamiento y no de aquella, por lo mismo que cada Ayuntamiento conoce mejor que la Junta de Patronato, su situación y su situación. A lo seguido, se dio cuenta de una instancia de Don Luis Nieto Quintana, de esta ciudad, en la que solicita de la Corporación, la cesión de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública y limitrofe por el punto Oeste, con una casa de su propiedad señalada con el número veinticuatro, en la Calle de Ateneo Ferrero. Expone el recurrente en su dicha instancia, que teniendo que reedificar su citada casa, puede utilizar la referida parcela de terreno, con veneficio para el ornato público, y sin que resulte perjuicio alguno para el tránsito. Informado el Ayuntamiento de lo que solicita el recurrente, y teniendo en cuenta la superficie de terreno sobrante de la vía pública, que en la parte Oeste de la casa número veinticuatro de la Calle de Ateneo Ferrero, existe en la parte final de la Calle del Convento, por una medida, acordó: Que el perito practico Miguel Vallada, con vista del plano presentado por Don Luis Nieto, señale la nueva línea que el muro de fachada de citada casa ha de tener, en su parte Oeste, al ser reedificada, y que determine la superficie cuadrada de terreno que con el indicado objeto, ha de tomarse, en concepto de sobrante de vía pública, señalándole el valor por metro cuadrado, para que el Ayuntamiento, en su vista, acuerde de lo que proveya, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre parcelas de terreno sobrantes de la vía pública. Y no habiendo otro asunto de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta forman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan, Pedro Izarra y Juan
Pedro Herrera

Juan Calvo de Moya y Santiago R. ...



Francisco Calderas Tutoro Jovale
 Juan de Luna
 Francisco Copilla
 Julian Lopez Tera
 Terio

Acta de la sesion ordinaria } En la villa de Caber del Ruy a siete de Agosto de
 del dia 7 de Agosto de 1904. } mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del
 Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
 sidencia del tenor Alcalde don Juan Pedro Pizarro, de su orden,
 se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la
 anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, dió co-
 nocimiento de los recursos de que podía disponer dentro del
 presupuesto corriente, y de su virtud, la Corporacion, acordó la distribu-
 cion de fondos durante el mismo. A continuacion, se dió cuenta
 de la declaracion pericial presentada por el maestro Masife Miguel
 Villalva, respectiva a la estension superficial y valor de una faja
 de terreno contigua y paralela al muro de fachada de la casa
 de don Luis Nieto Quintana, señalada con el numero veinticuatro
 de gobierno, en la Calle de Estimon Ferrero, por la parte que
 colinda con la Calle del Convento; de la cual resulta que
 dicha estension superficial compuesta de dos metros de anchura
 por once metros, setenta centimetros de largo, comprende, vein-
 tiseis metros, cuarenta centimetros de superficie, siendo su valor,
 a tres pesetas el metro cuadrado, de setenta y seis pesetas, veinte centimas.
 El Ayuntamiento, informado de citada declaracion pericial, he-
 cha y presentada por encargo y acuerdo del Ayuntamiento, to-
 mado en sesion de treinta y cinco de Julio proximo pasado,
 por unanimidad acordó: declarar sobrante de la via publica

la superficie de terrenos demarcada por el Maestro Harife
 Miguel Villalva, y cedarla en venta por el precio de tasacion,
 conforme esta prevenido, al dueño del edificio edificado
 ante D. Luis Nieto Quintana, que la tiene solicitada.
 Deviendo ponerse en posesion de ella, tan luego como ha-
 ya trascunido el plazo legal para que tengan validos los a-
 cuerdos del Ayuntamiento, y haya tenido efecto el ingreso
 en caja del importe de su tasacion. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, despues de examinados y apro-
 bados los del despacho ordinario, se levanto la sesion en
 ya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Sr.
 secretario certifico. =

Manuel Pedro Pizarro
 Manuel
 Pedro Mora
 Manuel Cond, Juan Calco
 Santiago Ramon (Francisco Papilla)
 Francisco Lopez Fera
 Manuel
 Juan Estime
 Francisco Calderon
 Antonio Gouirale
 Juan Lopez Tero
 Terro

Acta de la sesion
 ordinaria del dia } en la villa de Babeca del Mayá catorce
 14 Agosto del 1861 } de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
 siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pi-
 zarro, de su orden se declaró abierta la presente dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Se-
 guidamente el Sr. Presidente, expuso a la Corporacion que pro-
 xima la fecha, en que debia proceder a la formacion del
 Ayuntamiento ordinario, que habia de regir en el proximo ejer-
 cicio.

Cienos de mil nuevecientos cinco, y conosciadas las obli-
 gaciones y necesidades de este Municipio, debia proce-
 der el acuerdo del tanto por ciento con que debian ve-
 cargarse los impuestos de consumos, cédulas personales
 y las cuotas del Tesoro por el concepto de industrial.
 Informado el Ayuntamiento de la mocion del Sr. Alcalde, acor-
 dó, despues de una detenida discusion, utilizar, como
 recurso para el Presupuesto del año proximo, el ciento por
 ciento sobre el impuesto de consumos, ó mayor tanto por cien-
 to, si por la nueva ley de presupuestos fueran autorizados
 para ello los Ayuntamientos, el cincuenta por ciento, sobre las
 cédulas personales, y el diez y seis por ciento sobre las cuo-
 tas de industrial. De igual modo, acordó, que la Comision
 de Hacienda y Presupuestos, teniendo en cuenta los recur-
 sos, obligaciones y demas antecedentes, proceda a la forma-
 cion del proyecto del Presupuesto ordinario para el año
 de mil nuevecientos cinco, presentandolo a la aproba-
 cion de la Corporacion en el plazo mas breve posible.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues
 de examinados y aprobados los del despacho or-
 dinario, se levanto la sesion, cuya acta firman
 los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Urbano

Manuel Carral

Francisco Calderon

Manuel Vite

Francisco Capilla

Manuel Vite

Antonio Gonzalez

Francisco Lopez

Juan Estrella

Pedro Herrera

Juan Lopez

y uno de Agosto de mil novecientos cuatro, reuni-
 dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
 salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Juan Pedro Pizarro, de un orden se declaró abier-
 ta la presente, dando principio con la lectura de
 la anterior, que fue aprobada, seguidamente, vis-
 to y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el pro-
 yecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión
 de su seno nombrada al efecto para el año de 1905
 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades
 de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de
 la localidad, acuerda: Que se fije al público por quin-
 ce días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos,
 con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten, se someta a la discusión y votación defi-
 nitiva de la Junta Municipal. A continuación se
 dio cuenta del despacho ordinario, y fue examinado
 y aprobado por la Corporación. Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman
 los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico:

Juan Pedro Pizarro Mayor Conde

Francisco Calderón	Francisco
Francisco Capilla	Marcelino
Antonio González	Francisco López
Juan	
Pedro Mora	Juan López
	Terro

Sesión del día 10 de Agosto de 1904 en la villa de Badajoz del Ayuntamiento de veinte y
 ocho de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus sa-
 llas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Pedro Pizarro, de un orden se declaró abier-
 ta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada, seguidamente, vis-
 to y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión
 de su seno nombrada al efecto para el año de 1905 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades
 de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quin-
 ce días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. A continuación se dio cuenta
 del despacho ordinario, y fue examinado y aprobado por la Corporación. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico:



las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide
 D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaró abierta la pre-
 sente dando principio con la lectura de la anterior, que
 fué aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente, hizo presen-
 te a la Corporación, que dado el mal estado en que se
 encontraban las Vías públicas, urbanas y rurales, era
 de precisión atender a su reparación en esta época,
 que ya había terminado la recolección, utilicen-
 do las partidas del Presupuesto consignadas para di-
 chas atenciones. El Ayuntamiento, penetrado del interés de
 la propuesta, acordó se llevasen a cabo cuantas repa-
 raciones sean posibles, en tanto lo permitian los
 recursos, y teniendo en consideración la cuantía
 de su coste, que se realicen por administración,
 conforme se hizo en meses pasados. Seguidamente
 se dio cuenta del despacho ordinario, que fué exami-
 nado y aprobado. No habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los
 Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderín

Francisco Capilla

Fernando Gourel

Juan Estévez

Pedro More

Manuel Corral

J. M. M.

Manuel M.

Juan M.

Juan Lopez Torres

Setiembre de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pirro, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, la Corporación, informada de los recursos de que podía disponer dentro del corriente mes, acordó la distribución de fondos durante el mismo. A continuación, el Ayuntamiento se ocupó del despacho ordinario, que fue examinado y aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de cuyo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pirro

Francisco Calderón

Francisco Casulla

Antonio González

Juan Linares

Pedro Mera

Manuel Ocaña

Antonio Ocaña

Manuel Ocaña

José López Torra

Julián López Torra

Señal del día } en la Villa de Badajoz del Rey a once de Setiembre de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pirro, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. A continuación, el Sr. Presidente, dió conocimiento a la Corporación, del estado y alcance de las obras que se estaban llevando a cabo, por administración, en las vías urbanas y caminos vecinales, e informada, acordó su continuación mientras lo permitieran los recursos disponibles en el día.

cho objeto. A continuacion la Corporacion ^{se ocupó} de diferen-
tes asuntos sobre policia e higiene, y acordó restituir
la vigilancia en esta época en que los bostados infecciosos
puedan ofrecer mayor peligro. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar, despues de examinados y aproba-
dos los del despacho ordinario, se levanto la sesion
cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el
Secretario certifico. -

Juan Pedrozano

Francisco Calderon

Francisco Zapata

Antonio Gonzalez

Juan Estanero

Pedro Mera

Manuel Vando

J. M. Mera

Manuel Vando

Juan Estanero

Juan Lopez Torres

Sesion dd dia } en la Villa de Badajoz del Rey e de Dios
- 18 de Setiembre de 1904 } ocho de Setiembre de mil novecientos cua-
tro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pedro Mera, a su orden se decla-
ró abierta la presente, dando principio con la lec-
tura de la anterior, que fué aprobada. Seguida-
mente, la Corporacion se ocupó en el examen de las
cuentas presentadas por Gregorio Senando y Prigo Seco,
relativas respectivamente a las reparaciones de em-
pedros en las calles de Santiago y fuente, y a las de
reparacion del camino vecinal que conduce a Car-
tuera, las cuales fueron aprobadas y acordado
su pago. A continuacion pasó la Corporacion a
ocuparse del despacho ordinario que fué exami-
nado y aprobado. Y no habiendo otros asuntos de



que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman
los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Pizarro

Manuel Couder

Francisco Balderrama

Juan

Francisco Papilla

Manuel Vico

Antonio Gonzalez

Juan

Juan

Juan

Pedro More

Juan Lopez Torra

Sesión del día } En la villa de Cabrera del Duzé a veinticinco
25 de Septe 1804. } de Septiembre de mil novecientos cuatro, remi-
dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcal-
de D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaró abierta
la presente, dando principio con la lectura de la ante-
rior que fué aprobada. Acto seguido, de orden del señor
Presidente, se dió lectura á una comunicacion del
Sr. Alcalde de la Cabrera del Partido Judicial, en la que
convoca á este Ayuntamiento para que nombre de-
legado que concurre á la Cabrera del Partido con el
fin de llevar á cabo la aprobacion y votacion defini-
tiva del presupuesto concelario. Informado el Ayun-
tamiento, acordó nombrar para que concurre en el día
señalado y en representacion de esta corporacion con
el objeto indicado á D. Antonio Matamoros vecino de
Cabrera. A continuacion, el señor Presidente, dió con-
vimiento á la corporacion de que D. Luis Nieto Quintana
habia hecho el ingreso de setenta pesetas veinte
centimos importe de la superficie de terreno, sobran-
te de la via pública, que el Ayuntamiento le habia
cedido, en virtud de expediente instruido en los meses
anteriores; de cuya superficie de terreno se le habia
dado posesion, facilitandole carta de pago



del importe de dicha parcela de terreno. El Ayuntamiento quedó enterado y manifestó su conformidad en todo lo tramitado con motivo de referido expediente. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico:

Juan Pedro Izaro

Manuel Land

Francisco Calderon

Manuel

Juan Capilla

Manuel

Antonio Gourde

Juan

Juan

Pedro

Juan Lopez

Sesión del día 2 de octubre de mil novecientos cuatro, en la villa de Cabrera del Buzo a las 8 de la noche, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Don Francisco Lopez Traza, en funciones de Presidente, por haberle sido exaptada la dimisión que tenía presentada el Señor Alcalde, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, la Corporación informada de los recursos de que podía disponer dentro del mes corriente para atenciones municipales, acordó la distribución de fondos durante el mismo. Dada cuenta por mí el secretario del dictamen del señor Re

Regidor Sindico a la cuenta de este Municipio
concomitante al año de mil novecientos tres,
y documentos oficiales que a la misma se acom-
pañan, la Corporacion, se ocupó en su examen
y comprobacion, resultando que el ingreso habido en
depositaria durante el periodo ordinario y de amplia-
cion ascendió a cincuenta y seis mil doscientas vein-
ta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, y los pagos
en dichos periodos a cincuenta y seis mil veinte pesetas
cincuenta y cuatro céntimos, siendo la existencia
en arcas al cesarse dicho ejercicio doscientas doce
pesetas cuarenta y un céntimos. En su virtud, el
Ayuntamiento, no encontrando reparo alguno que
oponer, y conforme con el dictamen del Señor Regi-
dor Sindico, acordó por unanimidad, fijar esta
cuenta en las cantidades insertas anteriormente, y
que la cuenta con su documentacion y dictamen pa-
sen a la revision y censura de la Junta Munici-
pal, previo dictamen de la Comision de Hacienda
y discusion de este, exponiendola al público por el ter-
mino de quince dias en la Secretaria de este Ayun-
tamiento con certificacion de lo acordado. No ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despues de exami-
nados y aprobados los del despacho ordinario, se le-
vanta la sesion, cuya acta firman los señores Con-
sules, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez Lopez

Francisco Calderon

Juan de Cajal

Antonio Gonzalez

Pedro Mora

Manuel Lopez

J. Garcia

Manuel Soto

Juan Luna

Juan Lopez Lopez
Scriba

Se

Sesion ordinaria } En la villa de Babera del Duque a nueve
 del dia 9 de Octu } de Octubre de mil novecientos cuatro, reuni
 bre de 1904 } dos los individuos del Ayuntamiento de la
 misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
 del primer teniente Alcalde en funciones de Presidente
 D. Francisco Lopez Irujo, de su orden se declaro' abier-
 ta la presente, dando principio con la lectura de
 la anterior que fue' aprobada. Ato seguido, el Señor
 Presidente, hizo presente a la Corporacion, que por
 renuncia presentada por Julian Carrasco, del
 cargo de guardia municipal, habia cesado en
 el mismo el dia siete del mes corriente, cuyo car-
 go no habia provisto hasta la fecha; de lo cual
 quedo' enterada la Corporacion. De igual modo
 quedo' informada la Corporacion por el Sr. Presi-
 dente del estado y gastos realizados en las obras
 que se estaban ejecutando por administracion
 en las vias publicas urbanas y rurales, acordando
 su continuacion hasta que quedaran reparadas
 si los recursos del presupuesto y los ingresos reali-
 zados lo permitian. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, despues de examinados y aprobados
 los del despacho ordinario, se levanto la sesion, en
 ya acta firman los Señores Concejales, de que yo el
 Secretario certifico

Francisco Lopez Irujo

Manuel...

Francisco Calderon

Manuel...

Francisco Capella

Manuel...

Antonio Gonzalez

Pedro...

Juan...

Julian Lopez Irujo

Sesion ordinaria } En la villa de Babera del Duque a diez
 del dia 16 de Octubre } de Octubre de mil novecientos cua
 de 1904 } tro, reunidos los individuos del Ayuntamiento

de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Trua, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente, dió cuenta a la Corporación que los Señores Médicos, encargados de la Beneficencia Municipal, habían puesto en su conocimiento haberse presentado tres casos de viruela en vecinos de esta localidad habitantes en las calles de Tetuan y Lobos, que aun cuando el presente no presentaba carácter epidémico, según el informe de dichos profesores, por indicación de los mismos, proponia al Ayuntamiento acordara las medidas de aislamiento o de otro género que debieran adoptarse con el fin de conseguir que no se propague dicha infección variolosa. Informado el Ayuntamiento, acordó, que previo informe de la Junta de Sanidad y bajo su dirección y consejo, el Señor Presidente y demás Señores Tenientes Alcaldes adopten en sus Distritos respectivos cuantas medidas proponga dicha Junta, haciendo uso, para subvenir a los gastos que originen, de los recursos consignados en el capítulo de Beneficencia del Presupuesto corriente, o de los consignados en el de Imprevistos si los primeros no fueran suficientes, y que si la infección tomara carácter epidémico se pusiera en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia. A continuación se dió cuenta del despacho ordinario que fue examinado y aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Señores Concejales de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Trua

Francisco Calderon

Francisco Capillas

Manuel Nieto

Antonio Gonzalez

Manuel Canal

J. Pantoja

Juan Esteban

Pedro Mora



Sesión ordinaria en la villa de Cabera del Queyá veintitres de
 del día 23 de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos los
 de 1904 individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer te-
 niente alcalde en funciones de presidente, Francisco
 Lopez Arza, de su orden se declaró abierta la presen-
 te, dando principio con la lectura de la anterior
 que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación
 se ocupó en el examen de las cuentas presentadas
 por Gregorio Serrano, Diego Seo y Miguel Villalva,
 relativos respectivamente, á reparaciones de empie-
 dro en las calles de Bouento y Pagua, á la de re-
 paraciones del camino vecinal que conduce á Es-
 paragona y á la de reparaciones de cañerías en
 los abrevaderos de Aguameva y Pilarejo, las cuales
 fueron aprobadas y acordada, supago. A continuación
 se ocupó la Corporación en los asuntos del despacho
 ordinario que fueron examinados y aprobados. No
 habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión, cuya
 acta firman los tenores concejales, de que yo el secreta-
 rio certifico.

José Lopez Arza

Francisco Calderon

José Capilla

Antonio Gonzalez

Juan Luna

Manuel Cruz

José Garcia

Marcial Mota

Pedro Mera

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Pucy a treinta
dia 30 de Octubre 1904 } de Octubre de mil novecientos cuatro, re-
unidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del primer Teniente Alcalde, en funciones de presi-
dente D. Francisco Lopez Ariza, de su orden se declaró
abierta la presente dando principio con la lectura
de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, se o-
cupó la Corporacion en el examen del repartimiento so-
bre la riquería urbana para el año de mil novecientos
cinco, y en encontrándolo ajustado a ley fué aprobado en
todas sus partes y se acordó exponerlo al publico por el
termino de ocho dias en la Secretaria de este Ayunta-
miento, anunciándolo en el Boletín oficial de la Pro-
vincia y por edictos en la localidad, a fin de que los
contribuyentes puedan examinarle y hacer las recla-
maciones que crean oportunas. Hecho seguido, el Señor
Presidente, expuso a la Corporacion la necesidad de pro-
ceder a la instruccion del expediente respectivo para
el cambio a venta libre de los derechos sobre las especies
de consumo, imprevista y aprobada por la Administracion
de Hacienda el acta de adopcion de medios acordados
en Junta Municipal, y en su consecuencia, era de
urgencia, que la Comision de Hacienda y Presupues-
tos formule el pliego de condiciones para la subasta
de los derechos citados, cuyo pliego presentará el Ayun-
tamiento en el plazo mas breve posible para que
le preste su aprobacion. Informado el Ayuntamiento,
acordó, conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente,
y los señores de la Comision de Hacienda quedaron
de ello encargados. Sin habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cu-
ya acta firman los señores Concejales, de que yo el
Secretario certifico.

Francisco Lopez Ariza

Francisco Calderon

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Manuel Couder

Manuel Couder

Manuel Couder

Juan Estévez

Pedro Moreno

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabrera del Puerto a diez
día 6 de Noche 1904 y de Noviembre de mil novecientos cuatro,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del primer teniente alcalde en funcio-
nes de Presidente D. Francisco Lopez Arza, desu orden
se declaró abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente la corporacion quedó enterada de los
recursos e ingresos de que podia disponer dentro
del presente mes, y en su consecuencia, acordó la
distribucion de fondos durante el mismo. Acto
seguido los individuos de la Comision de Hacienda
y presupuestos, presentaron el proyecto del pliego
de condiciones para la subasta de arriendos a venta
libre de los derechos sobre las especies de consumo,
cuyo encargo recibió en la sesión anterior, y exa-
minado por la corporacion, fue aprobado en
todas sus partes. A continuacion, pasó la corpo-
racion a ocuparse del despacho ordinario, que
fue aprobado. No habiendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la sesión, cuya acta fir-
man los señores concejales, de que yo el secreta-
rio certifico.

Francisco Lopez Arza

Manuel Casado

Francisco Valderon

J. Moreno

Francisco Capilla

Manuel Milla

Antonio Gourela

Juan Estévez

Pedro Moreno

Se-

Non ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabero del Duero a
dia 13 de Noviembre 1914 Trece de Noviembre de mil novecientos
cuatro, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr Teniente Alcalde en funciones de Presidente
D. Francisco Lopez Ortega, de su orden se declaro abierta
la presente, dando principio con la lectura de la
Anterior que fue aprobada. Seguidamente, se ocupó
la Corporacion del examen del repartimiento sobre
la riqueza rustica y pecuaria para el año de mil
novecientos cinco, y encontrandolo ajustado a ley,
fue aprobado en todas sus partes, y se acordó es-
ponerle al público por el termino de ocho dias, en
la Secretaria de este Ayuntamiento, anunciándolo
en el Boletín oficial de la Provincia y por edictos en
la localidad, a fin de que los contribuyentes puedan
examinarle y hacer las reclamaciones que crean
oportunas. Acto seguido, el señor Presidente, hizo
presente a la Corporacion, y quedó enterada, que
en uso de las atribuciones que le concede la ley Mu-
nicipal, habia nombrado para ocupar la plaza
de guardia municipal que se encontraba vacan-
te, al vecino de esta villa Manuel Cabrera y Vigar,
el cual habia tomado posesion de citada cargo, el
dia once del corriente. No habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cu-
ya acta firman los señores concejales, de que yo
el Secretario certifico.

Francisco Lopez Ortega

Francisco Calderon

Francisco Cajigas

Antonio Gonzalez

Pedro Moreno

Manuel Couder

Francisco

Manuel Vique

Juan Torres

Se



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabrera del Duero
 día 20 de Noviembre 1904 } a veinte de Noviembre de mismo
 recuentos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Serna de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Gregorio Serrano, Diego Seo, Julian Hidalgo y Rafael Gordon, relativas respectivamente a los gastos ocasionados en la reparacion de empiedros de la calle de Don Juan Bravo, a los de reparacion del camino vecinal que conduce a Campa nario, a los ocasionados para reintegros, impresos y remision de presupuestos, repartos de Urbana y rústica e industrial y expediente de comunos, y a los que han originado hasta el día los socoros y linfa variolosa suministrados a pobres y enfermos variolosos. Seguidamente, a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento acordó abrir la recaudacion del Tercero y cuarto trimestre del reparto de consumos, y que se proceda con arreglo a Instruccion por los atrasos de los trimestres anteriores, recogiendo los valores que se encuentran en poder del recaudador D. Pedro Garcia Cuevas, vista su poca actividad en la gestion recaudatoria; encargando dicha gestion desde luego a D. Nicolas Garcia Cuevas, a quien se hará a cargo de los valores corrientes y atrasados. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues

de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de cuyo yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Istra

Francisco Calderon

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Manuel Conde

Juan Ferrer

Marcial Mota

Juan Ferrer

Pedro Mera

Sesion ordinaria en la villa de Caceres del Ayuntamiento del dia 27 de Noviembre de 1904 - veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Istra, de su orden se declaro abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el señor Presidente, dió cuenta a la corporacion de haberse encargado de la recaudacion del reparto de consumos, conforme a su acuerdo de la sesion anterior, D. Nicolas Garcia Cuevas, cuya recaudacion habia quedado abierta el dia veintuno del mes corriente. A continuacion se ocupó la corporacion en el examen de los asuntos relativos al despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de cuyo yo el secretario certifico.

Manuel Conde

Juan Ferrer

Francisco Calderon

Francisco Capilla
Juan Ruiz

Marcial Vilela
Pedro Moreno

15

Session ordinaria } en la villa de Babera del Bueya
del dia 4 de Diciebre } cuatro de Diciembre de mil novecientos
de 1904 } cuatro, reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente alcalde, en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Trua, de su orden se abrió la sesion dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, el señor Presidente, informó a la corporacion de los ingresos y gastos realizados en el mes anterior por cuenta del presupuesto corriente, y enterada, acordó la distribucion de fondos para este mes. A continuacion, la corporacion, a propuesta del señor Presidente, acordó que se reclame de oficio, del señor cura Paraco de esta villa, la relacion certificada de los moros que nacieron en el año de mil ochocientos ochenta y cinco, para que sirva de antecedente en el registro de moros para el alistamiento del Reemplazo del año proximo, que ha de formarse en la primera quincena de Enero. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuyo acta firman los señores conajales de que yo, el secretario certifico.

Juan Lopez Trua
Francisco Truero
Francisco Capilla
Antonio Gualte

Manuel Roldán
Marcial Vilela

Acta Merca

Señon ordinaria } en la villa de Labera del Puy a once
del día 11 de Di } de Diciembre de mil novecientos cua
ciembre de 1904 } tro, reunidos los individuos del Ayuntamiento

de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde, en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Irujo, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, a propuesta del Señor Presidente, la Corporación acordó nombrar, para el recibo y relleno de las hojas tatonarias de la contribucion rústica, urbana e industrial del año próximo, en las oficinas de Hacienda de la Provincia, al vecino de Badajoz, D. Blas Alvarez Fernandez, abonandole, en su dia, por sus honorarios la cantidad establecida para estos servicios, de la partida de gastos consignada en el artículo 9º capitulo 1º del presupuesto del año próximo. Seguidamente, el Señor Presidente, dió cuenta a la Corporación de las medidas adoptadas, con informe de la Junta de Sanidad, para contener y mitigar el desarrollo de la epidemia variolosa, que por desgracia habia tenido algun aumento. Tambien dió cuenta de los gastos originados con tal motivo, en armonia con lo acordado por la Corporación, de lo cual quedó enterada. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez Irujo

Manuel Casado

Juan Irujo

Francisco Calderin

Juan Irujo



Francisco Bayillas

Antonio Gornate

Manuel White

Pedro Mora

Sesion ordinaria } en la villa de Babera del Arroyo a diez
 del dia 18 de Di } y ocho de Diciembre de mil novecientos
 y cuatro de 1904 - } Cuatro, reunidos en sus salas de sesio-
 nes los individuos del Ayuntamiento de la mis-
 ma, bajo la presidencia del primer Teniente
 Alcalde, en funciones de Presidente, D. Francisco
 Lopez Arna, de su orden se declaro abierta la
 presente, dando principio con la lectura de la
 anterior que fue aprobada. Acto seguido, a
 propuesta del señor Presidente, el Ayuntamien-
 to, examinados los acuerdos de esta Corporacion
 referentes al servicio farmacéutico para la asis-
 tencia domiciliaria de los enfermos comprendi-
 dos en las listas de pobres, acordó que en el año
 próximo venidero se realice dicho servicio sanita-
 rio en la forma establecida en los años anteriores,
 por la cantidad abzada conignada para
 dicho objeto en el capitulo 3.º del presupuesto de
 gastos, encargando dicho servicio a los señores far-
 macéuticos en ejercicio de la profesion de la lo-
 calidad. De igual forma, acordó, en armonia con
 lo establecido por la practica en años anteriores, que
 el suministro de efectos y material de secreta-
 ria para el año próximo, se realice por los fun-
 cionarios de dicha oficina, por la cantidad

abzada, consignada para dicho objeto en el artículo segundo, capítulo primero del presupuesto de gastos de dicho año. A continuación, se ocupó la Corporación del examen y aprobación del despacho ordinario. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Lopez de la Cruz

Manuel Coude

Francisco Calderon

Juan

Juan Capilla

Manuel

Antonio Gourel

Juan

Pedro

Sesión ordinaria en la villa de Cabera del Puëy a del día 25 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Francisco Lopez de la Cruz, en funciones de presidente, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Don Ramon Bermudez de Castro, en la que solicita, que por convenir a sus intereses trasladar su residencia y vecindad a la villa de Sarbayuela, espera



que el Ayuntamiento le conceda la dicha
vecindacion de esta villa. Informado el Ayun-
tamiento de la peticion del interesado y del tiempo
que lleva de residencia en la citada villa
de Jarabayuela, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley Municipal, acuerda otorgar-
le dicha desavecindacion, anotandolo en
el Padron de vecinos de la misma para que
desde esta fecha deje de figurar en el como
Vecino domiciliado. A continuacion, se ocupó
la Corporacion en el examen de las cuentas
presentadas por Gregorio Serrano y Diego Seco,
relativas respectivamente a los gastos de re-
paracion de empedros en las Calles de Don
Juan Bravo y Convento y a los de reparacion
del camino vecinal que conduce a Parra-
Capilla, las cuales fueron aprobadas y acor-
dado su pago. Hecho seguido, el Señor Presiden-
te, informo a la Corporacion del estado econó-
mico de la Hacienda Municipal, exponiendo
los ingresos y pagos realizados hasta el dia,
por cuenta del presupuesto de este año, así
como de los pagos realizados al Tesoro por su
cupo de consumos, y de los descubiertos que por
todos conceptos y de distintas épocas, se encon-
traban por realizar, y enterada la Corpora-
cion, acordó se desplegara, para hacerlos efec-
tivos, el mayor celo posible por los encargados
de ello. Seguidamente, a propuesta del Señor
Presidente, la Corporacion acordó, que por la
Secretaria del Ayuntamiento, se tengan dis-
puestos los antecedentes necesarios para que sir-
van de base en la formacion de las listas de
electores de compromisarios en la eleccion de
Senadores, cuya formacion ha de tener lugar
en sesion extraordinaria del dia primero



de suero próximo. También acordó, que en el citado día primero de suero se publiquen los bandos y edictos para la formación del alistamiento del reemplazo del suero próximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco González

Francisco Calderón

Francisco Capilla

Antonio González

Pedro Mora

Manuel Coude

Manuel

Manuel Vilela

Juan Trujillo

Juliana Lopez Mesa
Terio



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100




DIPUTACION
DE BADAJOZ